



**CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE MULTI INVERSIONES MI BANCO**

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES	5
III.	DEFINICIONES	5
IV.	MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL	7
V.	MARCO GENERAL DE OPERACIÓN	8
1.	Finalidad u Objeto Social	8
2.	Estructura de Propiedad	8
3.	Marco Jurídico	8
4.	Operaciones	9
5.	Sistema de Control Interno	9
VI.	COMPROMISOS EMPRESARIALES	10
1.	Compromiso Ético	10
2.	Compromiso con los colaboradores	10
3.	Compromiso con la Sociedad	11
4.	Gestión de los Negocios	11
5.	Entorno favorable al Buen Gobierno Corporativo	12
6.	Principios y lineamientos de adopción e implementación	12
VII.	SUJETOS Y TERMINOS	12
1.	Alcance	12
2.	Sujetos	13
3.	Grupos de Interés	13
VIII.	TRANSPARENCIA DE INFORMACION	14
1.	Informe Anual de Gobierno Corporativo	14
2.	Información en sitio Web	16
3.	Política de transparencia y divulgación de la información	16
4.	Política de conflicto de interés	18
IX.	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	18
1.	Conformación	18
2.	Responsabilidad	18
3.	Derechos de los Socios	18
4.	Requisitos	19
5.	Exclusión de Socios	19
6.	Limitación a la Propiedad	20
7.	Clases de Acciones	20
8.	Atribuciones de la Asamblea General de Socios	20
9.	Convocatorias para Asamblea General de Socios	21
10.	Agenda de Asamblea General de Socios	21
11.	Acceso a la Información	21
12.	Información Confidencial	21
X.	ADMINISTRACION SUPERIOR O JUNTA DIRECTIVA	22
1.	Misión de la Junta Directiva	22
2.	Requisitos de Idoneidad para ser Miembro de la Junta Directiva	22
3.	Conformación y Período de Ejercicio de los Miembros de la Junta Directiva	23
4.	Mecanismo para Proveer a la Vacante de los Miembros de la Junta Directiva por Ausencia o Renuncia Temporal o Definitiva	24
5.	Atribuciones de la Junta Directiva	24
6.	Proceso de inducción para Nuevos Miembros de la Junta Directiva	24
7.	Directrices para la Junta Directiva	25
8.	Calidad de Directores	26
9.	Responsabilidades de los Miembros de la Junta Directiva	26
10.	Sesiones y Convocatorias para la Celebración de Sesiones de Junta Directiva	27
11.	Causales para Remoción de un Director de Junta Directiva	28
12.	Política de Remuneración de la Junta Directiva	28
XI.	ALTA GERENCIA	29

1. Integrantes	29
2. Principales Responsabilidades de la Alta Gerencia	29
3. Proceso de Selección y Contratación de la Alta Gerencia	31
4. Proceso de sustitución de miembros de la Alta Gerencia	32
5. Informe anual de Control Interno	32
6. Principales Funciones del Presidente Ejecutivo	33
7. Funciones del Gerente General	34
XII. COMITES	34
1. Funcionalidad	34
2. Creación de los Comités	34
3. Comités de Cumplimiento Legal	35
3.1 Comité de Auditoría	35
3.2 Comité de Riesgos	35
3.3 Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	35
3.4 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	35
4. Comités de Apoyo	36
4.1 Comité de Gerencia	36
4.2 Comité Legal	36
4.3 Comité de Finanzas	36
4.4 Comité de Atención y Servicio al Cliente	36
4.5 Comité de Créditos de Empresas	37
4.6 Comité de Ética	37
5. Comités Técnicos	37
5.1 Comité de Desarrollo de Procesos Operativos	37
5.2 Comité Calificador de Clientes Potenciales	38
5.3 Comité de Créditos	38
5.4 Comité de Recuperación	38
5.5 Comité para la Gestión del Riesgo Reputacional	38
5.6 Comité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información	39
XIII. UNIDADES DE CONTROL	39
1. Auditoría Interna	39
2. Oficialía de Cumplimiento	39
3. Unidad de Riesgos	40
4. Banco Central de Reserva de El Salvador	40
5. Superintendencia del Sistema Financiero	40
6. Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República	40
7. Auditoría Externa y Fiscal	41
XIV. DISPOSICIONES FINALES, SANCIONES, APROBACIÓN Y VIGENCIA	42
1. Autorregulación del Gobierno Corporativo	42
2. Plan de capacitación anual	42
3. Sanciones	42
4. Divulgación y Vigencia	42
5. Bitácora de Actualización	42
ANEXO 1	
PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS SOCIOS	43
ANEXO 2	
PROCEDIMIENTO PARA EL ENVIO DE INFORMACIÓN A LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA	45
ANEXO 3	
POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR Y SANCIONAR LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA	46
ANEXO 4	
MECANISMOS Y MEDIOS DE CONTROL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA	48

I. INTRODUCCIÓN

Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., que en adelante se denominará MULTI INVERSIONES MI BANCO o el Banco, para el logro de sus objetivos empresariales, comerciales y financieros, dando cumplimiento a las funciones de gestión y de control, requiere de un Gobierno Corporativo administrado con un esquema liderado por la Asamblea General de Socios, Junta Directiva, Alta Gerencia, Unidades de Control y Técnicas, órganos de gobierno que son acompañados para fortalecer la toma de decisiones institucional, por Comités de Cumplimiento Legal, de Apoyo y Técnicos, quienes tienen como propósito principal, el de coadyuvar en, fomentar, analizar y controlar la firmeza en el cumplimiento del marco jurídico (Normativa y Leyes) aplicable al sector financiero de El Salvador, así como la adopción de sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.

Para MULTI INVERSIONES MI BANCO, un buen Gobierno Corporativo, es aquel que establece las relaciones entre la Junta Directiva, Socios, Accionistas Preferentes, Acreedores y las demás partes interesadas, determinándose en forma clara y precisa las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones en sus diferentes órganos de gobierno para su gestión empresarial, comercial y financiera.

Por lo que, para MULTI INVERSIONES MI BANCO es de vital importancia y esencial la práctica eficaz de un buen gobierno corporativo para conseguir y mantener la confianza del público, para el buen funcionamiento del sistema financiero de El Salvador y de la economía en su conjunto.

Para la existencia y el adecuado funcionamiento de un buen Gobierno Corporativo, se requiere que las entidades bancarias sean gestionadas de manera adecuada, transparente, en forma veraz y con buenas prácticas empresariales, sin embargo, se requiere que a su vez, dichas prácticas sean efectuadas con el mismo nivel de responsabilidad por parte de sus inversores, clientes y de la sociedad en general.

El CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO de MULTI INVERSIONES MI BANCO ha sido elaborado en cumplimiento a los requerimientos establecidos en las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo” (NRP-17), definiendo que “La Junta Directiva deberá aprobar y difundir un Código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir de manera amplia su conformación y su funcionamiento según, lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el Pacto Social”. En tal sentido, el presente Código de Gobierno Corporativo tiene por objeto, plasmar la visión, misión, valores y filosofía de MULTI INVERSIONES MI BANCO y la de establecer las prácticas y políticas que en materia de buen Gobierno Corporativo deben regir todas las actuaciones del Banco, especialmente en lo concerniente a las funciones y responsabilidades a cargo de los Socios, Accionistas Preferentes, Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia y Comités, así como el manejo de las relaciones entre los Depositantes, Acreedores, y demás grupos de interés, además de velar por la protección de los intereses de los depositantes y demás usuarios de los servicios que presta el Banco.

Los lineamientos establecidos en el presente Código, proporcionan un marco de acción y de transparencia, caracterizado por la ética, efectividad, solvencia financiera y competitividad, que ayudan a fortalecer las prácticas institucionales de gobierno corporativo dentro del proceso de gestión integral de los riesgos, propiciando la estabilidad y el desarrollo sostenible de MULTI INVERSIONES MI

BANCO, garantizando la protección de los recursos financieros propiedad de los socios, accionistas, depositantes, acreedores y demás inversionistas que han puesto su confianza en el Banco, por lo que estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio en todos los niveles de la institución y complementan a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de este código es establecer las normas generales sobre las cuales se deben sustentar las actuaciones de los miembros del Banco, así como definir los lineamientos generales, políticas y procedimientos para realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo. Asimismo, tiene por objeto establecer el marco de acción de las funciones y responsabilidades de los órganos de decisión tales como Asamblea General de Socios, Administración Superior, Alta Gerencia, Comités y su cuerpo Asesor.

El “Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO”, contiene lineamientos que deben ser observados en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero; así como también, conforme a estándares internacionales acordes a la naturaleza jurídica, volumen de las operaciones que realiza el Banco y perfil de riesgos.

El Gobierno Corporativo de toda entidad bancaria comprende, entre otros, la manera en que toda empresa, dirige sus actividades y negocios. Un buen gobierno corporativo de toda entidad bancaria necesita de bases jurídicas, reguladoras e institucionales que sean adecuadas y eficaces, lo cual influye en la forma de:

- a) Establecer las políticas para cumplir los objetivos institucionales.
- b) Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las Leyes y demás normas vigentes.
- c) Cumplir íntegramente con el pago de impuestos y tasas al gobierno central como a las diferentes municipalidades, de conformidad a las leyes de El Salvador.
- d) Definir los riesgos a gestionar.
- e) Proteger los intereses de los depositantes y acreedores.
- f) Asumir sus responsabilidades frente a los socios y/o accionistas, teniendo en cuenta los intereses de otros terceros relevantes.
- g) Velar por la transparencia.
- h) Velar por los derechos de información del socio y/o accionistas.
- i) Proveer instrumentos de resolución de conflictos de interés.
- j) Realizar las operaciones bancarias diarias.

III. DEFINICIONES

Todas las expresiones utilizadas en el presente código deberán entenderse en su sentido natural y obvio. No obstante, lo anterior, se entenderá por:

- **ACCIONISTAS:** Propietarios de las acciones preferentes del Banco.
- **ACTA:** Documento que contiene el marco legal, antecedentes, elementos que justifican la adopción de determinado acuerdo por parte de los diferentes Órganos Colegiados o Comités a los que se refiere el presente Código.
- **ACREEDOR(ES):** Es el titular de un derecho de crédito que consiste en la posibilidad de exigir el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda a la otra parte (denominada deudor).

- **ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:** Es la Junta Directiva del Banco; órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de supervisión, dirección y control de conformidad a lo establecido en el Pacto Social del Banco.
- **ALTA GERENCIA:** el Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien haga sus veces, cargos gerenciales, Jefes de Unidades que reportan directamente a la Junta Directiva, a la Presidencia Ejecutiva o Gerencia General.
- **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:** Es el órgano supremo del Banco de conformidad a lo dispuesto en su Pacto Social. Constituye la autoridad máxima de MULTI INVERSIONES MI BANCO. La administración está conferida bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.
- **ASESOR EXTERNO:** Miembro externo nombrado por la Junta Directiva, que cuenta con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial, quienes podrán asistir a las sesiones de Comités de Cumplimiento Legal, de Apoyo o Técnico, con voz pero sin voto, siendo su función principal la de proponer, recomendar y/o asesorar en aquellas áreas de su competencia. Asimismo, podrá participar como invitado permanente o periódico en las sesiones de Junta Directiva, previa convocatoria procedente de la misma, para tratar asuntos de interés del Banco en el cual se requiera de su experticia y conocimiento.
- **BANCO:** Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; puede abreviarse también como MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **BCR:** Banco Central de Reserva de El Salvador.
- **CLIENTE:** Persona natural o jurídica que mantiene una relación contractual con el Banco para la prestación de servicios o productos financieros que esta ofrece, el cual puede hacer referencia a depositantes, inversionistas, deudores, codeudores, aportantes o partícipes, entre otros.
- **CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO:** Documento que contiene la visión, misión, valores y la filosofía del Banco, así como las prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno son adoptadas para conducirlo, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los socios, Administración Superior, Alta Gerencia, Comités (Cumplimiento Legal, Técnicos y de Apoyo) y Unidades de Control, desarrollando a la vez el manejo de las relaciones con los grupos de interés en el buen desempeño del Banco.
- **CÓDIGO DE ÉTICA O DE CONDUCTA:** Documento que establece las normas generales de conducta y comportamiento de todos los integrantes de la organización, ya sea de forma individual o colectiva en el quehacer institucional, sustentado en la práctica permanente de principios éticos y conductas decorosas, que conlleven al cumplimiento de la misión y visión institucional.
- **COMITÉS DE CUMPLIMIENTO LEGAL:** Comités requeridos por el marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO, siendo estos el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (LD/FT), los cuales son integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo que ésta designe, quienes cuentan con la experiencia afín a la naturaleza de las funciones del comité.
- **COMITES DE APOYO:** Comités integrados por miembros de Junta Directiva y Personal Ejecutivo; lo anterior, dentro de los límites, alcances, atribuciones y obligaciones que se expresan en el presente código.
- **COMITES TECNICOS:** Comités integrados por personal ejecutivo del Banco.
- **CONFLICTO DE INTERES:** Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o de un tercero, que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad, relativo al cumplimiento de sus obligaciones.
- **MIEMBRO EXTERNO DE JUNTA DIRECTIVA:** Es aquel miembro externo nombrado por la Junta

Directiva de conformidad a lo establecido en el literal a) de la cláusula Vigésima Novena del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO por contar con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial, quien podrá asistir a las Sesiones de Junta Directiva, con voz pero sin voto, siendo su función principal la de proponer, recomendar y/o asesorar en aquellas áreas de su competencia.

- **GOBIERNO CORPORATIVO:** Conjunto de principios, normas y medios de actuación, sobre los cuales se establece la estructura y funcionamiento de los Socios, Junta Directiva y demás partes interesadas; estructuras que determinan los objetivos institucionales, los recursos y medios para el logro de estos, estipulándose las reglas y niveles de autoridad para la toma de decisiones en sus diferentes ámbitos de actuación.
- **GRUPOS DE INTERÉS O PARTES INTERESADAS:** Personas o grupos de personas que persiguen objetivos diferentes a los fines de los propietarios y administradores, pero que podrían ser afectados por las decisiones y actividades de la entidad, obteniendo algún beneficio o perjuicio. Se consideran grupos de interés los acreedores, clientes, colaboradores del Banco, los tenedores de valores negociables, proveedores, los órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores y otros grupos que tienen relaciones diversas con el Banco.
- **INFORMACION RESERVADA:** Información sobre las operaciones del Banco que sólo puede darse a conocer a los tribunales judiciales, la Fiscalía General de la República y las demás autoridades en el ejercicio de sus atribuciones legales y a quien demuestre un interés legítimo, esto de conformidad al marco jurídico aplicable al Banco.
- **LEY:** Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Créditos y Ley de Bancos.
- **PACTO SOCIAL:** Instrumento constitutivo y organizativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **SECRETO BANCARIO:** Protección que el Banco otorga a la información relativa a los depósitos y captaciones que reciben de sus clientes, la cual solo podrá proporcionarse a su titular, a la persona que lo represente legalmente y a las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones legales.
- **SOCIOS:** Propietarios de las acciones comunes del Banco.
- **SUPERINTENDENCIA O SSF:** Superintendencia del Sistema Financiero.
- **UNIDADES DE CONTROL:** Son Unidades internas y entidades externas al Banco, responsables de evaluar con total independencia el funcionamiento del sistema de control interno y la veracidad de la información presentada por la Alta Gerencia sobre el desempeño y rentabilidad del Banco, entre las cuales se encuentran: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos, Auditorías Externa y Fiscal, Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.
- **UNIDADES TECNICAS:** Son Unidades internas del Banco las cuales forman parte de la Alta Gerencia, entre las que se encuentran, Unidad de Planificación, Unidad Jurídica y Unidad de Mercadeo, cada una, con sus límites, alcance, atribuciones y obligaciones, expresados en el Manual de Funciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **USUARIO:** cualquier persona natural o jurídica que opere con el Banco o haga uso de los servicios que éste presta al público en general, sin ninguna relación contractual con la entidad.

IV. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

Visión: Ser el Banco preferido por los salvadoreños.

Misión: Brindamos soluciones financieras que satisfacen y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los salvadoreños.

Valores Institucionales: Los valores que regirán las actuaciones del Banco son los siguientes:

- **Lealtad:** Disposición incondicional al fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes en nuestro rol empresarial.
- **Integridad:** Marco de referencia de nuestras acciones.
- **Confianza:** Base fundamental para relacionarnos con nuestros clientes.
- **Ética:** Fieles a nuestros principios y valores, ejercemos las mejores prácticas financieras.
- **Equidad:** Principio esencial de nuestras actuaciones con clientes y empleados.
- **Compromiso:** Trabajamos con empeño y dedicación en el cumplimiento de nuestras responsabilidades para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Filosofía Institucional: La base filosófica de las actuaciones del Banco, es la siguiente:

- a. Práctica de Principios y Valores.
- b. Servicio al Cliente.
- c. Trabajo en Equipo.
- d. Sanas Prácticas Bancarias.
- e. Banco para todos los Salvadoreños con Responsabilidad Social Empresarial.

V. MARCO GENERAL DE OPERACIÓN

1. Finalidad u Objeto Social

El Banco tiene como finalidad u objeto fundamental, actuar como intermediario en el mercado financiero, mediante la captación o recepción de fondos o valores del público, realizadas a través de operaciones pasivas y la colocación de los recursos de forma total o parcial, en operaciones activas de crédito.

2. Estructura de Propiedad

MULTI INVERSIONES MI BANCO, es una Sociedad Cooperativa por acciones de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable, organizada en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la naturaleza de la Institución. Su Capital Social está constituido por acciones comunes y preferentes, suscritas y pagadas por sus socios y propietarios, respectivamente, las cuales representan su participación en el Banco.

3. Marco Jurídico

Para cumplir con su finalidad MULTI INVERSIONES MI BANCO, se rige por lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y en lo no previsto por esta Ley se aplica lo establecido en la Ley de Bancos, así mismo conforme a lo determinado por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, Código de Comercio, y por las y demás disposiciones del marco jurídico que le es aplicable al Banco.

4. Operaciones

MULTI INVERSIONES MI BANCO está facultado para realizar todas las operaciones activas y pasivas determinadas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; así como otras operaciones activas y pasivas y otros servicios financieros, que no estén determinados en el marco jurídico que le es aplicable, previa opinión favorable del Banco Central de Reserva de El Salvador.

5. Sistema de Control Interno

Es el conjunto de reglas y controles que rigen la estructura organizativa y operativa del Banco, incluidos los procesos administrativos, contables, auditoría interna, gestión integral de riesgos, prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, seguridad y salud ocupacional, entre otros. Este sistema incluye:

- a) Cumplimiento del marco jurídico aplicable al Banco:
Leyes, Normativas, Instructivos y Reglamentos, emitidos por autoridad competente.
- b) Normativa interna del Banco:
 - Salvaguarda de activos.
 - Prevención y detección de fraude y error.
 - Precisión e integridad de los registros contables.
 - Oportuna preparación de información financiera confiable.
 - Entre otros.

El sistema de control interno, comprende, además de las funciones del sistema de contabilidad, las áreas siguientes:

- a) **Ambiente interno:** Es la base para los otros componentes del control interno, suministrando disciplina y estructura. El ambiente interno describe el entorno laboral y las preferencias de riesgo de una organización y fija el marco para analizar el riesgo y afrontarlo, por parte de cada gerencia y/o unidad y sus colaboradores. El ambiente interno incluye la filosofía de gestión de riesgos, el apetito por el riesgo, la integridad y la práctica de los valores éticos, así como el entorno en el cual funcionan.
- b) **Evaluación de Riesgos:** Los riesgos se analizan, considerando la posibilidad de su ocurrencia y sus consecuencias, como un fundamento para determinar la forma de manejarlos. Para ello es necesario establecer mecanismos para identificarlos, medirlos, controlarlos, prevenirlos, mitigarlos y monitorearlos.
 - Identificación de eventos: Los eventos pueden ser internos o externos, los cuales pudieran afectar el rendimiento del Banco en cuanto a cumplimiento de sus objetivos, distinguiendo entre riesgos y oportunidades. Las oportunidades se canalizan hacia los procesos de fijación de objetivos o de estrategia gerencial.
 - Valoración de riesgos: Los riesgos se analizan, entrando a considerar la posibilidad de su ocurrencia y sus consecuencias, como un fundamento para determinar la forma de manejarlos. Los riesgos se valoran en forma inherente y residual.
 - Respuesta al riesgo. La labor realizada por la Alta Gerencia incluye el proceso de selección a las respuestas ante los riesgos: se evitan, se aceptan, se reducen sus efectos o se comparte el riesgo, desarrollando un conjunto de acciones para adaptar los riesgos con las tolerancias al riesgo y el apetito por el riesgo.

- Comunicación: Se identifica, recoge y comunica la información pertinente en una forma y dentro de un período de tiempo que permita al personal desempeñar sus responsabilidades. La comunicación efectiva también ocurre a un nivel más amplio, fluyendo en dirección inferior, transversal y hacia la parte superior de la entidad.
 - Monitoreo: La totalidad de la gestión de riesgo empresarial debe monitorearse y se deben aplicar las modificaciones necesarias.
- c) **Actividades de Control:** Son las políticas y procedimientos que ayudan a garantizar una adecuada gestión de la administración del Banco, que incluye un rango de actividades tan diversas como: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño de operaciones, seguridad de activos y segregación de funciones.
- d) **Información y Comunicación:** Los sistemas de información gerencial son los que posibilitan la generación de reportes, contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, que hace posible operar y controlar el negocio; dicha información, es la que se transmite, identifica, captura y comunica, de tal forma que facilita a los colaboradores del Banco el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- e) **Monitoreo:** Es un proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo, y se realiza por medio de actividades de supervisión.

VI. COMPROMISOS EMPRESARIALES

1. Compromiso Ético

El Banco actúa en el mercado financiero, teniendo como principio la protección de los fondos e inversiones de los depositantes, acreedores, proveedores, inversionistas y socios, siempre en la búsqueda de la mejora continua, el liderazgo de desempeño y la satisfacción de los clientes, en cumplimiento al marco jurídico y técnico que le es aplicable, estándares éticos de conducta y la adopción de sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.

2. Compromiso con los colaboradores

El Banco tiene como política, tomar las medidas que estén a su alcance para que en los proyectos y actividades en las cuales participen sus colaboradores, se les respete su dignidad y sus derechos, de tal forma que se elimine todo tipo de discriminación por razones de sexo, edad, raza, religión, orientación política, creencias, capacidades físicas o intelectuales, entre otros de conformidad a la Ley.

Corresponde a la Administración Superior y la Alta Gerencia, establecer programas que procuren una adecuada planificación y administración del recurso humano. Se busca en todo momento, la prosperidad de los colaboradores del Banco y el desarrollo técnico y profesional del recurso humano en función del plan estratégico, para lo cual se mantiene una importante inversión en el personal del Banco, con el fin de formar cuadros de reemplazo en los distintos puestos claves. Así mismo, se tiene establecido un Plan de Sucesión y Carrera Institucional para todos aquellos colaboradores que adquieran o desarrollen nuevas competencias y en el largo plazo, asegurar la sostenibilidad del Banco.

Adicionalmente, MULTI INVERSIONES MI BANCO, tiene como filosofía institucional potenciar la alta práctica de principios y valores en el recurso humano, buscando con ello, que el empleado no colabore ni acepte ningún tipo de regalía por parte de un cliente, proveedor o socio, a cambio de ocasionar daños y perjuicios al Banco, que exponga su imagen y reputación ante el público e inversionistas. Los integrantes de MULTI INVERSIONES MI BANCO regirán sus conductas, principalmente, en función de

los lineamientos establecidos en el Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO y de lo siguiente:

- a) Servicio al Cliente.
- b) Integridad profesional y personal.
- c) Cumplimiento de la normativa interna y del marco jurídico aplicable.
- d) Sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.
- e) Cumplimiento eficiente de sus funciones.
- f) Trabajo en Equipo.
- g) Disposición para exceder las metas y objetivos propuestos.
- h) Compromiso Institucional.
- i) Proactividad.

3. Compromiso con la Sociedad

MULTI INVERSIONES MI BANCO contribuye al desarrollo económico y social del país, en primer plano, a través del acceso al crédito a personas naturales y jurídicas, que les permita mejorar sus condiciones de vida, ya sea incrementándoles su flujo de efectivo o creándoles nuevas oportunidades de negocios, igualmente con el desarrollo de empresas de conformidad al apetito de riesgo definido por la Administración Superior del Banco; en segundo plano, a través del pago responsable de sus impuestos, tanto al gobierno central como a las diferentes municipalidades en donde operan sus centros de negocios (agencias). Así mismo, MULTI INVERSIONES MI BANCO, se encuentra comprometido con el mejoramiento en la calidad de vida de sus colaboradores y trabajadores en general.

La función primordial del Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, es su compromiso de lograr alta eficiencia en la ejecución de la gestión empresarial, comercial, financiera, administrativa y operativa del Banco, en sus diferentes órganos de gobierno, con el propósito de dar total respaldo a sus compromisos financieros, el oportuno fortalecimiento patrimonial, la aplicación de altos estándares de control y supervisión, el debido cumplimiento al marco regulatorio en un ambiente controlado, que minimice los riesgos a través de la adecuada aplicación de sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales de gestión integral de riesgos, así como la de acrecentar la rentabilidad a los socios, y a la vez, ser un Banco con Responsabilidad Social Empresarial, -destinando parte de sus utilidades, al apoyo económico de instituciones humanitarias.

4. Gestión de los Negocios

El desarrollo empresarial y el crecimiento financiero que ha alcanzado MULTI INVERSIONES MI BANCO durante los últimos años, motivan a continuar en una planificación estratégica, que contenga proyectos que impacten tanto en la banca minorista como en el sector empresarial.

La Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, posee un estilo de dirección participativo con sus Socios, Accionistas Preferentes y Depositantes Mayoritarios, sustentado en las estrategias institucionales y en el cumplimiento de las metas empresariales, comerciales y financieras, responsable en cuanto a la administración del Banco, ajustando sus acciones a las disposiciones legales, a las normas establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero y demás marco jurídico que le es aplicable, así como a lo descrito en su Pacto Social.

El estilo de gestión de negocios del Banco tiene como finalidad, privilegiar a los socios y clientes, basados en una gestión expansiva, una atención personalizada y la adecuada asesoría para la mejor administración de sus negocios, lo cual se hace posible a través del conocimiento adquirido y compromiso de los colaboradores del Banco, en cumplir fielmente la visión y misión del Banco, conduciéndose en todo momento, bajo los valores institucionales.

5. Entorno favorable al Buen Gobierno Corporativo

Los principales responsables de crear un buen Gobierno Corporativo son: la Junta Directiva, aprobando y vigilando la conducción estratégica del Banco y la Alta Gerencia ejecutando la estrategia de forma transparente, efectiva y eficiente. No obstante, existen otros participantes que juegan un papel que debe tomarse en cuenta para el desarrollo de orientaciones, respecto a la evaluación de prácticas de gobierno corporativo, como son:

- **Socios:** Ejerciendo activamente sus derechos y deberes, con total información.
- **Unidades de Control:** Determinando la eficacia de los controles internos y exigiendo a la Alta Gerencia la rápida corrección de los problemas para ser comunicados a la Junta Directiva.
- **Audidores Interno y Externo:** Ejerciendo su profesión con base a fundamentos sólidos y criterios de aptitud, aplicando estándares internacionales de auditoría y estableciendo líneas de comunicación con la Junta Directiva, la Alta Gerencia y los Supervisores.
- **Colaboradores del Banco:** Comunicando cualquier sospecha de prácticas ilegales o contrarias a la ética u otras deficiencias de gobierno corporativo.
- **Asociaciones Gremiales:** Promoviendo iniciativas para crear principios sectoriales voluntarios y alcanzando y publicando acuerdos sobre mejores prácticas.
- **Asesores y consultores profesionales especializados en materia financiera, administrativa, legal y de riesgos:** Evaluando la aplicación de las prácticas de gobierno corporativo en los Bancos y brindando aportes que propicien el fortalecimiento del gobierno corporativo.

6. Principios y lineamientos de adopción e implementación

Para la adopción e implementación, de toda modificación, a las prácticas de gobierno corporativo contenidas en el presente código, se requerirá de su divulgación a nivel de las diferentes estructuras que conforman el gobierno corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, para la Administración Superior y Alta Gerencia, esta se realizará, principalmente, en reuniones formales a través de los diferentes comités en los cuales hay participación de todos los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, así como, a través de capacitaciones impartidas por expertos en la materia, y para los socios, accionistas preferentes, depositantes, acreedores y demás partes interesadas, su divulgación será realizada, prioritariamente, a través de la página Web de MULTI INVERSIONES MI BANCO; asimismo, para asegurar su adopción y puesta en práctica a nivel de toda la estructura organizativa del Banco, esta será efectuada a través de capacitaciones programadas en los diferentes planes de trabajo de la Alta Gerencia, hasta asegurar su total adopción e implementación del referido código.

VII. SUJETOS Y TERMINOS

1. Alcance

El Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO contiene una serie de lineamientos que serán observados en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Banco

Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, y conforme a estándares internacionales acordes a la naturaleza y escala de las operaciones que realiza el Banco.

2. Sujetos

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Gobierno Corporativo son de aplicación obligatoria y vinculan, a:

- a) Asamblea General de Socios.
- b) Junta Directiva.
- c) Alta Gerencia.
- d) Unidades de Control: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos.
- e) Comités de Cumplimiento Legal, de Apoyo y Comités Técnicos.
- f) Colaboradores del Banco.
- g) Cuerpo de Asesores del Banco
- h) Accionistas Preferentes.

3. Grupos de Interés

MULTI INVERSIONES MI BANCO, para asegurar el logro de sus objetivos institucionales, en lo aplicable al Código de Gobierno Corporativo, tiene como política institucional, el mantener una comunicación periódica con sus principales Grupos de Interés, en forma transparente, amplia y detallada sobre los proyectos y sus actuaciones en todo lo referente a la gestión empresarial, comercial y financiera del Banco, comunicación que forma parte de los derechos y el tratamiento equitativo de los socios, accionistas preferentes y sus depositantes mayoritarios, así mismo, dando el debido cumplimiento al marco regulatorio (Leyes y Normativas Legales), como a su vez, a todas aquellas sanas prácticas basadas en estándares internacionales que la Administración Superior y la Alta Gerencia entienden que deben ser incorporadas al Banco.

Con los demás grupos interesados, que de manera directa o indirecta contribuyen al ejercicio de la labor empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO, existe el compromiso al debido cumplimiento del marco regulatorio (Leyes y Normas Legales), adopción de convencionalismos sobre sanas prácticas bancarias basados en estándares internacionales, ello, de conformidad a la naturaleza jurídica y tamaño de los activos y pasivos del Banco, respetando los legítimos derechos, convenidos y legales, de los diferentes grupos, en el marco de una responsabilidad integral, lo cual incluye, aspectos sociales, económicos y ambientales.

Para tales efectos, se han identificado como grupos de interés los siguientes:

- a) **La Asamblea General de Socios;** como órgano supremo, están interesados, a través de información clara, periódica, veraz y oportuna, en el desempeño general de la entidad, en el rendimiento de sus inversiones, en la información financiera y en los resultados del Banco, nombramientos a nivel del órgano director y alta gerencia, hechos relevantes, proyectos estratégicos, entre otros de igual naturaleza y grado de importancia.
- b) **Los Depositantes, Inversionistas y Clientes;** interesados en que sus fondos e inversiones confiados al Banco, se encuentren adecuadamente protegidos contra pérdidas o fraudes y que sus rendimientos sean entregados en tiempo y forma convenida.
- c) **Los Acreedores o Proveedores de Fondos;** interesados en la correcta administración y utilización de los fondos provistos por éstos, así mismo, en la información financiera y resultados del Banco.

- d) **Órgano Regulador;** interesado en definir su marco normativo técnico, para el funcionamiento y operatividad del Banco, el cual es de obligatorio cumplimiento.
- e) **Órgano Supervisor;** interesado en que el Banco a través de sus operaciones cumpla con todo el marco jurídico que le es aplicable y garanticen a sus depositantes, acreedores y socios, la más confiable administración de sus recursos.
- f) **Auditoría Externa;** responsables de dar una opinión independiente a la Asamblea General de Socios, sobre la razonabilidad de los estados financieros y el funcionamiento del sistema de control interno del Banco.
- g) **Auditoría Fiscal;** responsable de verificar el compromiso del Banco con la sociedad salvadoreña, en lo correspondiente al pago de sus impuestos fiscales.
- h) **Clasificadoras de Riesgos;** sociedades especializadas en evaluación de empresas, quienes brindan una opinión con criterio independiente y objetiva, cuya función principal es la de determinar la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público. Una clasificadora de riesgo es un agente que propende por la profundización y madurez del mercado de capitales a través calificaciones objetivas e independientes, incorporando metodologías de prácticas que promueven entre emisores e inversionistas altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo.
- i) **Instituto de Garantía de Depósitos;** Interesados en que los depósitos del público se encuentran garantizados y que los depositantes estén debidamente informados sobre el seguro de depósitos.
- j) **Federación a la que pertenezca el Banco;** interesados en propiciar el crecimiento eficiente, solvente y competitivo del Banco dentro del sistema financiero y contribuir para su desarrollo.
- k) **Instituciones Gubernamentales;** tales como Dirección General de Impuestos Internos, Defensoría del Consumidor; Fiscalía General de la República, Tribunales Judiciales, Alcaldías Municipales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Trabajo, entre otros de igual naturaleza debidamente facultados por Ley; grupos interesados en que las actuaciones y operaciones del Banco se encuentren de acuerdo a lo establecido en las leyes y regulaciones que le son aplicables, en cumplimiento a sus obligaciones.
- l) **Sistema Financiero;** interesados en que el Banco se encuentre operando en cumplimiento al marco jurídico aplicable al sistema financiero regulado por el Banco Central de Reserva de El Salvador y supervisado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

VIII. TRANSPARENCIA DE INFORMACION

1. Informe Anual de Gobierno Corporativo

En cumplimiento a las disposiciones normativas, se elabora anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, que podrá incorporarse a la Memoria Anual de Labores y publicarse en la página Web del Banco, el cual contendrá como mínimo, la siguiente información y estructura:

A. INFORMACIÓN GENERAL

- Estructura de la propiedad accionaria del Banco.

B. SOCIOS

- Número de Juntas Ordinarias celebradas durante el período y quórum.
- Número de Juntas Extraordinarias celebradas durante el período y quórum.

C. JUNTA DIRECTIVA

- Miembros de la Junta Directiva y cambios en el período informado.
- Cantidad de sesiones celebradas durante el período informado, detallando las fechas de las mismas.
- Descripción de la Política de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- Operaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas de acuerdo al marco legal aplicable al Banco.
- Descripción de la política sobre la permanencia o rotación de miembros.
- Informe de las capacitaciones recibida en temas de gobierno corporativo o en materias afines.
- Política de remuneración de la Junta Directiva.

D. ALTA GERENCIA

- Miembros de la Alta Gerencia y los cambios durante el período informado.
- Política de selección de la Alta Gerencia.
- Informe de cumplimiento de las políticas y controles internos aprobados por la Junta Directiva.

E. COMITÉ DE AUDITORÍA

- Miembros del Comité de Auditoría y los cambios durante el período informado.
- Número de sesiones en el período y las fechas en que las mismas se realizaron.
- Detalle de las principales funciones **y actividades** desarrolladas en el período.
- Temas corporativos conocidos en el período.

F. COMITÉ DE RIESGOS

- Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el período informado.
- Número de sesiones en el período.
- Detalle de las principales funciones **y actividades** desarrolladas en el período.
- Temas corporativos conocidos en el período.

G. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

- Miembros del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo y los cambios durante el período informado.
- Número de sesiones en el período.
- Detalle de las principales funciones **y actividades** desarrolladas en el período.
- Temas corporativos conocidos en el período.

H. GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTÁNDARES ÉTICOS.

- Descripción de los cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el período.
- Descripción de los cambios al Código de Ética o de Conducta durante el período.
- Informe del cumplimiento de las políticas de Gestión y Control de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas.

I. TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

- Atención de los clientes: informe en el cual se indican los mecanismos con los que la entidad cuenta para atención de los clientes, así como de la atención de quejas y reclamos.
- Detalle de los principales hechos relevantes de la entidad, de conformidad a la normativa aplicable, durante el período del informe anual.

J. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA A ACCIONISTAS PREFERENTES Y PRINCIPALES DEPOSITANTES MAYORITARIOS DEL BANCO,

- Informe financiero correspondiente al último período anual recién finalizado.
- Hechos Relevantes del último período anual recién finalizado.
- Proyectos estratégicos a ejecutarse durante el siguiente período al recién finalizado.

K. OTROS

- Capacitaciones a Nivel Institucional.

2. Información en sitio Web

En el Sitio Web de MULTI INVERSIONES MI BANCO, se pondrá a disposición del público en general, un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, el cual incluirá la información siguiente:

- i. Pacto Social.
- ii. Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.
- iii. Memoria anual. (*)
- iv. Código de Gobierno Corporativo.
- v. Código de Ética o Conducta.
- vi. Informe anual de gobierno corporativo. (*)
- vii. Informes de su clasificación de riesgo, cuando fuere aplicable. (*)
- viii. Medios de atención y comunicación a sus socios.
- ix. Estados financieros con la frecuencia establecida en las Leyes y Normas respectivas. (*)
- x. Detalle de las operaciones vinculadas relevantes.
- xi. Informe Anual del Auditor Externo. (*)
- xii. Información de la Junta Directiva, incluido sus estudios, extracto de su hoja de vida, cargo desempeñado en la entidad y en otras entidades.
- xiii. Información de la Alta Gerencia, tales como grado académico, cargo, etc.
- xiv. Información relativa a los comités, que considere, entre otros: objetivos, responsabilidades, composición y frecuencia de reuniones.
- xv. Informe de estándares de gobierno corporativo a los cuales le da cumplimiento el Banco, estableciéndose la correspondiente justificación para aquellos que no cumple. Considerando para ello, los estándares que previamente ha dispuesto aplicar como Banco Cooperativo.

Los documentos señalados con (*) en el listado anterior, contarán en el sitio web del Banco, con un histórico de cinco años, a partir del 02 de mayo de 2019.

El Banco deberá actualizar la información detallada en los literales anteriores cuando existan cambios en los mismos e informará de ellos a la Superintendencia, en los siguientes diez días hábiles de realizado el cambio.

3. Política de transparencia y divulgación de la información

MULTI INVERSIONES MI BANCO, entidad regulada por el Banco Central de Reserva de El Salvador y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para efectos de lograr total transparencia con sus diferentes grupos de interés, tanto en sus actuaciones, operatividad como en la información financiera que publica a través de los diferentes medios legales y formales, cuenta con firmas independientes de alto prestigio, calificadas profesionalmente en su materia y posicionadas en los primeros puestos del ranking como las más competitivas en su rama, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, como lo es el caso específico de las firmas de Auditoría Externa contratadas

durante los últimos diez años, así como las firmas clasificadoras de riesgos contratadas durante los últimos tres años, siendo la función principal de las firmas de auditoría externa, la de dar una opinión independiente a la Asamblea General de Socios, sobre la razonabilidad de los estados financieros y el funcionamiento del sistema de control interno del Banco, y en el caso específico de las firmas clasificadoras de riesgos, son sociedades especializadas en evaluación de empresas, en relación con aspectos cualitativos y cuantitativos, dando opinión con criterio independiente (objetiva), siendo su principal objetivo en la clasificación de riesgo de instrumentos de deuda, proveer a los inversionistas de una opinión profesional, oportuna e independiente respecto de la calidad crediticia para efectos de determinar la probabilidad de que se realice un oportuno pago de intereses y amortizaciones de los instrumentos ofrecidos en el mercado.

MULTI INVERSIONES MI BANCO, es una entidad cuidadosa en cuanto al manejo, uso y el destino que se le da a la información. De conformidad a la Ley, MULTI INVERSIONES MI BANCO no está facultada para divulgar información calificada como secreto bancario o información reservada, salvo cuando ésta es requerida por autoridad competente facultada por la Ley; así mismo, la Cláusula Vigésima Tercera del Pacto Social del Banco, establece que, “Todo accionista tiene derecho a pedir la información relacionada con los puntos en discusión al tipo de Asamblea para la cual se ha convocado, de conformidad a lo que establecen los artículos doscientos treinta y seis y doscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, excepto aquella información que de conformidad a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito esté sujeta a secreto bancario o sea de carácter reservado, o que de ser conocida pudiere perjudicar el interés, la situación financiera o económica del Banco, depositantes, accionistas o acreedores”.

MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con la Política de Transparencia, aprobada por la Administración Superior, la cual tiene como objetivo, proporcionar los lineamientos generales que fomenten la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información de las operaciones realizadas en MULTI INVERSIONES MI BANCO, tanto para socios, depositantes, acreedores, proveedores, autoridades del sistema financiero, grupos de interés y público en general; así mismo, la referida política tiene como propósito, fortalecer las relaciones entre el Banco y sus grupos de interés, a efecto de generar confianza mutua entre los mismos, a través de la divulgación de información sobre la entidad, sus operaciones, así como de los productos y servicios brindados.

La política para la divulgación de la información de MULTI INVERSIONES MI BANCO, está orientada a poner a disposición de clientes y público en general:

- a) Práctica de principios y valores
- b) Acceso a la información
 - i. Atención de consultas y reclamos del público
 - ii. Centros de Negocios
 - iii. Otros medios / Medios de prensa
- c) Rendición de cuentas
 - i. Asamblea General de Socios
 - ii. Informe de Gestión del Periodo
- d) Cumplimiento con el marco legal de transparencia
- e) Secreto bancario y reserva de información
- f) Información en el sitio web

- g) Información en el sitio web del supervisor
- h) Divulgación pública realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, correspondiente a la información financiera de las entidades del sistema financiero reguladas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, para efectos de conocimiento del público en general, participantes del mercado y partes interesadas, contribuyendo con ello en la transparencia de la información y a vigilar la seguridad y solidez del sistema financiero, entre la información de alta importancia para el público en general, publicada por esa Superintendencia en su página Web, destaca la siguiente:
 - Entidades Supervisadas
 - Estados Financieros Históricos
 - Fondo Patrimonial
 - Balance General Mensuales
 - Estados de Resultados Mensuales
 - Indicadores Financieros Mensuales
 - Entidades autorizadas para captar depósitos del público
 - Estadísticas y boletines
 - Otras de alta importancia

4. Política de conflicto de interés

Para la gestión de conflictos de interés, MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con políticas para el control, prevención y mitigación de dicho riesgo, para efectos de asegurar que siempre previen los intereses del Banco sobre los intereses particulares, con lo cual se previene y evita que estos se opongan e interfieran con el cumplimiento de las funciones asumidas como Institución.

IX. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

1. Conformación

La Asamblea General de Socios, formada por los socios tenedores de acciones comunes legalmente convocados, representados y reunidos, constituye la autoridad máxima para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y todas las medidas que reclamen el cumplimiento del pacto social y del interés común de los socios, de conformidad al tipo de Asamblea y agenda para la cual se haya convocado.

2. Responsabilidad

Es responsabilidad de los socios elegir diligentemente a los Directores que integrarán la Junta Directiva, quienes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Ley, idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, así como con aquellos otros requisitos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero. Además, los socios deben conocer sus derechos, deberes, requisitos e inhabilidades contenidos en el pacto social, estatutos, Leyes y Normas, a efecto de hacer el buen uso de éstos cuando así lo requieran o para su aplicación cuando así les sean requeridos.

3. Derechos de los Socios

Además de los contenidos en el Pacto Social, los adquirentes de acciones comunes del Banco, tendrán los siguientes derechos básicos:

- a) Adquirir la categoría de “Socio” del Banco.
- b) Ser tratados con equidad, respeto y dignidad, teniendo en cuenta que cada socio (dueño de acciones comunes) tiene los mismos derechos y obligaciones respecto a los demás socios, sin importar el número de acciones comunes que posea.
- c) Asistir a las asambleas de socios, ya sea de carácter ordinaria o extraordinaria, en las que podrán participar haciendo propuestas para la toma de las decisiones, incluyendo la designación de órganos y personas que, de acuerdo a la Ley y el Pacto Social, le corresponda elegir. Para el caso de los Accionistas Preferentes, tales derechos únicamente aplican, cuando la Asamblea sea de carácter extraordinaria, de conformidad a la agenda para la cual esta ha sido convocada.
- d) Participar de los dividendos del Banco, siempre que, de acuerdo a lo establecido por la Junta General de Socios, se decreta la distribución de éstos. Las acciones preferentes de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, tendrán derecho obligatorio a devengar un dividendo no menor del seis por ciento sobre su valor nominal.
- e) Tener acceso a la información pública del Banco en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo a los procesos establecidos por el Banco.
- f) Hacer recomendaciones sobre las prácticas de buen Gobierno Corporativo del Banco.
- g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General de Socios, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.
- h) A renunciar a su calidad de socios, cuando así lo determine, de conformidad a lo establecido por el marco jurídico aplicable al Banco.

4. Requisitos

Son requisitos para adquirir la calidad de socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO:

- a) No tener intereses que pugnen con los fines y objetivos del Banco;
- b) Tener capacidad y voluntad para cooperar con la finalidad y el desarrollo económico y financiero del Banco;
- c) Ser admitido como socio por acuerdo de la Junta Directiva o por la instancia que ésta determine, atendiendo el procedimiento establecido en la “Política Conozca a su Cliente” de MULTI INVERSIONES MI BANCO, contenida en el Manual de Procedimientos Específicos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Para los efectos legales correspondientes, toda compra de acciones, ya sean estas comunes o preferentes, los solicitantes están sujetos al cumplimiento, en tiempo y forma, además de los requisitos establecidos en el Pacto Social del Banco, a los requisitos establecidos por el marco jurídico, aplicables para este tipo de operaciones financieras, ya sea al momento de realizar el proceso de compra o posterior a esta, por nuevas exigencia de Ley.

5. Exclusión de Socios

Los socios podrán ser excluidos en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan sido admitidos contraviniendo los requisitos establecidos en el Pacto Social.
- b) Cuando el Banco haya tenido que recurrir a la vía judicial para obligar al socio al cumplimiento de los compromisos contraídos con éste.
- c) Cuando el socio ocasionare algún perjuicio al Banco de tipo financiero, económico, reputacional o de cualquier otra forma.
- d) Cuando el socio tenga intereses que pugnen con los fines y objetivos del Banco.

Corresponderá a la Junta Directiva, determinar la existencia de la causal, pero en todo caso la Asamblea General de Socios deberá acordar la exclusión.

6. Limitación a la Propiedad

La participación de cada socio en el capital social del Banco, no podrá exceder del diez por ciento del total del capital social pagado, tal como se encuentra establecido en el Art. 24 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

7. Clases de Acciones

Las acciones que representan el capital social del Banco podrán ser Comunes y Preferentes. Las comunes no confieren ninguna preferencia a sus tenedores, las cuales estarán sujetas al pago de dividendos, de conformidad a lo aprobado por la Asamblea General de socios, pero las preferentes devengarán un dividendo no menor del seis por ciento sobre su valor nominal, sujeto a lo establecido en el marco jurídico. Los socios con acciones comunes tendrán derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular y podrán proponer y votar en las Juntas Generales de Socios Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas. Los propietarios de acciones que únicamente cuenten con Acciones Preferentes, solo podrán asistir, proponer y votar, cuando la Asamblea general haya sido convocada con carácter de extraordinaria, teniendo derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular de conformidad a lo establecido en el Pacto Social del Banco.

Las acciones del Banco son nominativas, indivisibles y transferibles por endoso, de acuerdo a lo prescrito en el Código de Comercio. Sin embargo, toda transferencia de propiedad del título, estará sujeta a autorización y aceptación del nuevo titular, por parte de la Junta Directiva, atendiendo lo establecido en el Pacto Social del Banco.

8. Atribuciones de la Asamblea General de Socios

La Asamblea General Ordinaria de Socios tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer de la Memoria de Labores del Banco, Balance General, Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al año último recién finalizado, así como el de conocer el Informe del Auditor Externo, referente a la razonabilidad de dichos estados financieros y el funcionamiento del sistema de control interno del Banco; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- b) Acordar la aplicación de los resultados.
- c) Conocer y aprobar las proyecciones financieras para el próximo año.
- d) Nombrar a los directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva, conocer sus renunciaciones y removerlos cuando existieren causas justificadas.
- e) Fijar la retribución de los miembros de la Junta Directiva.
- f) Nombrar, remover y asignarles sus emolumentos al Auditor Externo y a su respectivo suplente.
- g) Nombrar, remover y asignarles sus emolumentos al Auditor Fiscal y a su respectivo suplente.
- h) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan de conformidad con el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y la Ley.

Una misma Junta podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, a las cuales podrán asistir los Accionistas Preferentes, conocer cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Modificación al Pacto Social de conformidad al marco jurídico aplicable.
- b) Aumento o disminución de capital social.
- c) Fusión con otras sociedades o su transformación.
- d) La disolución y liquidación del Banco.
- e) Conocer los demás asuntos que, de conformidad con la Ley, deban ser resueltos en Asamblea General Extraordinaria.

9. Convocatorias para Asamblea General de Socios

Las convocatorias se harán de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y el Pacto Social. La convocatoria a la Asamblea General de Socios deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los socios podrán acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda.

10. Agenda de Asamblea General de Socios

Los puntos a tratar en la agenda de la Asamblea General de Socios deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. Además de los asuntos incluidos en la agenda, podrán tratarse cualesquiera otros, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.

11. Acceso a la Información

La Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, antes o más tardar el día de la celebración de la Asamblea General de Socios deberá poner a la disposición del socio la información con los fines de la junta, en las oficinas del Banco o mediante medios tecnológicos que permitan la confidencialidad de las mismas. Los Socios tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia, información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 245 del Código de Comercio; no obstante a lo anterior, la Junta Directiva también podrá delegar dicha responsabilidad a la Secretaría Corporativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO. El procedimiento para proporcionar la información a los socios se encuentra definido en el **Anexo 1** de este código.

12. Información Confidencial

La Alta Gerencia del Banco, podrá denegar la información solicitada por algún socio, cuando la declare con carácter de reservada, o que de ser conocida pudiere perjudicar el interés de la entidad, depositantes y otros interesados.

Se considera información confidencial, la referente a:

- a) Información de los Depositantes.
- b) Información sobre inversionistas.
- c) Información de los Clientes.
- d) Las políticas, procedimientos y manuales de control interno.

- e) Tecnología informática, crediticia y otras similares.
- f) Información personal de directores y colaboradores del Banco, salvo la información que por normativa y leyes debe divulgarse.

Para efecto de lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los arts. 143 y 144 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en lo referente al Secreto Bancario y la exclusión de información reservada, mismos que se resumen:

Según la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, se considera que están sujetos a secreto bancario los Depósitos que el Banco reciba, información que se podrá proporcionar, sobre esas operaciones, únicamente a su titular o a la persona que lo represente legalmente; no obstante, de conformidad y en cumplimiento al marco jurídico, dicha información podrá ser proporcionada a la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización o aquella otra autoridad competente facultada por la Ley.

Las demás operaciones que realice el Banco, quedan sujetas a reserva y sólo podrán darse a conocer a los tribunales judiciales, la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Dirección General de Impuestos Internos en casos de fiscalización y a la Superintendencia del Sistema Financiero, para cumplir con lo dispuesto en la Ley aplicable a los Bancos Cooperativos y con la información detallada que debe dar a conocer al público de acuerdo a normas de seguridad y confidencialidad.

X. ADMINISTRACION SUPERIOR O JUNTA DIRECTIVA

1. Misión de la Junta Directiva

La administración de MULTI INVERSIONES MI BANCO, estará confiada a la Junta Directiva, la cual es electa por la Asamblea General de Socios. Este órgano establecerá la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los clientes a través de los productos y servicios financieros que ofrece.

Es responsabilidad de la Junta Directiva, velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen gobierno corporativo y la gestión integral de los riesgos asumidos, así como de la supervisión y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.

2. Requisitos de Idoneidad para ser Miembro de la Junta Directiva

Para formar parte de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de conformidad a la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y al marco jurídico aplicable, los directores propietarios y suplentes deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser socios del Banco, de reconocida honorabilidad, buena reputación, competencia profesional, objetividad, con amplios conocimientos y experiencia relacionada en materia financiera, administrativa, en gestión de riesgos y materias afines.
- b) Dedicar tiempo y energía suficientes al desempeño de sus responsabilidades y asistir a las sesiones que sean convocados.

- c) Tratándose del Presidente y su respectivo Suplente, deberá acreditar además como mínimo, cuatro años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones del sistema financiero.
- d) Mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia en función del crecimiento, complejidad y tamaño del Banco.
- e) No tener ninguna de las inhabilidades a que se refiere el Art. 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; ni haber ocasionado, en el pasado, ningún perjuicio al Banco de tipo económico, financiero, reputacional o de cualquier forma.

Los requisitos a que hace referencia el literal a) de este apartado, así como los mecanismos y medios de control para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a su nombramiento y durante el ejercicio de sus funciones, están definidos en el anexo 4 de este código.

Al menos un director debe cumplir con los requisitos de:

- i) No tener o haber tenido durante los últimos dos años relación de trabajo directa con el Banco y con los miembros de su Junta Directiva.
- ii) Entre los miembros de la Junta Directiva, no podrán existir cónyuges, convivientes o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

3. Conformación y Período de Ejercicio de los Miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por tres directores propietarios y sus respectivos suplentes; éstos últimos podrán concurrir a las sesiones y participar en las deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyan a los propietarios en caso de muerte, incapacidad, impedimento o excusa de éstos y en los demás casos determinados por el marco jurídico aplicable y conforme a lo establecido en el Pacto Social del Banco.

Los directores propietarios y suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y removidos por causas justificadas. Si vencido el plazo de nombramiento no se hubiese elegido a los nuevos directores, los que estén fungiendo como tales continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que se nombre a los sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos; no obstante, el nombramiento de los nuevos miembros, deberá ser realizado a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones para el cual fueron electos los anteriores directores.

El período de ejercicio de la Junta Directiva iniciará el uno de abril del año de su elección.

Con base en lo que establece la cláusula Vigésima Novena del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO “Atribuciones de la Junta Directiva, literal a) Atender la organización interna del Banco y reglamentar su funcionamiento”, la Junta Directiva podrá contar con miembros externos con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial, comercial, financiera, administrativa, entre otros, quienes podrán asistir a las sesiones de Junta Directiva, con voz pero sin voto, previa convocatoria para tal efecto, siendo su función principal la de proponer, recomendar y/o asesorar en aquellas áreas de su competencia.

4. Mecanismo para Proveer a la Vacante de los Miembros de la Junta Directiva por Ausencia o Renuncia Temporal o Definitiva

Para el caso de suplencias por renunciaciones y ausencias temporales o definitivas, así como para la cobertura de vacantes de los Directores, se actúa conforme a lo establecido en la cláusula trigésima segunda del Pacto Social del Banco, “Cuando el cargo del Presidente quedare vacante por cualquier cosa, lo sustituirá por su orden, el Director Propietario inmediato siguiente, conforme el orden establecido en la cláusula vigésima quinta, con las mismas facultades, si la vacante fuere temporal. Si la vacante fuere definitiva por causa de muerte, renuncia, ausencia prolongada, impedimento o inhabilidad declarada, el Presidente será sustituido por el Director que la Junta Directiva acuerde, quien será llamado para que concluya el periodo correspondiente. En caso que faltare el Vicepresidente o el Secretario o tuviere justo impedimento para deliberar y resolver determinado negocio, corresponderá al respectivo suplente reemplazarlo de acuerdo al orden de su nombramiento, debiendo quien funja como Secretario, documentar la justa inasistencia o el justo impedimento de aquel, y hacerlo constar en el acta respectiva. Cuando la vacante del Presidente o de un Director sea definitiva las suplencias serán provisionales hasta terminar el periodo correspondiente, debiendo la Asamblea General Ordinaria, en su próxima sesión, elegir definitivamente a los sustitutos”.

5. Atribuciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva, de conformidad al Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, cuenta con todos los poderes generales y especiales que requiere la Dirección y Representación del Banco, para el ejercicio de su administración y gestión empresarial, en todas sus áreas y competencias que la Ley le faculta. Así mismo, el Artículo Quince de las NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO (NRP-17), establece que, “Para el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva dispondrán de información completa, oportuna y veraz sobre la situación de la entidad y su entorno, por lo que en el Pacto Social o en el Código de Gobierno Corporativo de la misma deberá reconocerse el derecho de información de los Directores que los faculta a solicitar información adicional sobre asuntos de la entidad. Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva deben obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con un día de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta”.

Para tales efectos, el Pacto Social del Banco, en la Cláusula Vigésima Novena, establece, entre otros, literal m) Vigilar la marcha de los negocios del Banco y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento, y en el literal n) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la Ley”.

Los miembros de la Junta Directiva, cuando así lo dispusieren, uno o varios de sus miembros, podrán solicitar asesoría, cuando alguno de los puntos a tratar o parte de estos, no sean materia de su competencia profesional.

Para garantizar el derecho de información a que se refiere este apartado se atenderá a lo dispuesto en el **Anexo 2** de este código.

6. Proceso de inducción para Nuevos Miembros de la Junta Directiva

Todo nuevo miembro de la Junta Directiva deberá participar en un proceso de inducción efectuado por miembros de Alta Gerencia, que les facilite comprender el entorno regulatorio del Banco, su perfil

de riesgos, filosofía empresarial y laboral, entre otros, el cual incluye, entre otros temas, capacitación en las siguientes áreas:

- a) Conocimiento y comprensión del marco jurídico vigente aplicable.
- b) Conocimiento general de la naturaleza jurídica del Banco.
- c) Relación del Banco con la Federación a la cual se encuentra adscrito el Banco.
- d) Plan Estratégico de mediano y corto plazo.
- e) Estructura del Gobierno Corporativo del Banco.
- f) Estructura Organizativa y Organigrama Funcional.
- g) Política de Remuneración a Empleados y Miembros Externos que participan en los Comités del Banco.
- h) Portafolio de productos y servicios que brinda el Banco a sus clientes y usuarios.
- i) Situación financiera del Banco, incluyendo los rubros más relevantes de los estados financieros de los últimos tres años.
- j) Comparativo de la Gestión Financiera del Banco respecto a la Industria Financiera de El Salvador, de los últimos tres años.
- k) Hechos Relevantes del ejercicio inmediato anterior.
- l) Código de Ética.
- m) Código de Gobierno Corporativo.
- n) Política de Transparencia.
- o) Principales políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.
- p) Principales políticas y procedimientos en materia de gestión integral de riesgos.
- q) Entrega de documentación de apoyo que se considere de su interés para el mejor desempeño de sus funciones.

7. Directrices para la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva, deben cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, para:

- a) Velar por la dirección estratégica del Banco, un buen gobierno corporativo y la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.
- b) Establecer dentro de la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que le permitan al Banco el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los clientes de los productos y servicios que ofrece el Banco.
- c) Velar por que en sus relaciones con los grupos de interés el Banco actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes.
- d) Aplicar niveles de ética en el ámbito personal, profesional y empresarial.
- e) Comprometerse de manera ética, efectiva y profesional, con sus compromisos asumidos en el Banco.
- f) Conocer y comprender el entorno regulador y asegurar que el Banco mantenga una relación eficaz y efectiva con las autoridades del sistema financiero.
- g) Asegurar el cumplimiento de leyes y normativa vigentes, aplicables al sistema financiero.
- h) Fomentar la seguridad y la solidez del Banco.
- i) Prevenir y no propiciar los conflictos de intereses y tratos preferenciales con partes relacionadas y grupos de interés.

- j) Hacer buen uso de los activos del Banco en el desarrollo de sus funciones.
- k) Ofrecer un adecuado asesoramiento y recomendar las mejores prácticas bancarias y empresariales, a partir de la experiencia acumulada.
- l) Proteger al Banco frente a acciones o influencias ilegales e inapropiadas por parte de terceros.
- m) Incentivar los programas de educación continua para cada uno de sus miembros.
- n) Proteger a los colaboradores del Banco que informen sobre prácticas ilegales, contrarias a la Ética, frente a cualquier acción que repercuta negativamente sobre instancias del Banco.
- o) Utilizar adecuadamente la información que se le proporcionen para el desempeño de sus funciones, guardando confidencialidad en aquella documentación que se encuentre clasificada como información reservada.
- p) Propiciar el desarrollo institucional del Banco, en todas sus áreas, a través del desarrollo profesional del personal que integra la organización.

8. Calidad de Directores

Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva deben tener la calidad de Directores Externos; no obstante lo anterior, la Junta Directiva puede elegir a un Presidente Ejecutivo para lo cual le determinará sus atribuciones y sus emolumentos, quien además, ejercerá la más alta autoridad en el Banco.

9. Responsabilidades de los Miembros de la Junta Directiva

Entre las principales funciones establecidas en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la Junta Directiva es la autoridad máxima encargada de lo siguiente:

- a) Tener conocimiento del Banco, en su ámbito legal, empresarial, comercial, financiero y organizacional.
- b) Aprobar el Plan Estratégico del Banco, así como su seguimiento, supervisión y evaluación, al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- c) Aprobar los Presupuestos Financieros y Económicos de corto y mediano plazo. Lo cual a su vez requiere, la orientación y evaluación de las políticas financieras, así como un adecuado seguimiento de la situación financiera.
- d) Determinar la estructura organizativa del Banco, de conformidad al marco jurídico y al plan estratégico definido para cada período y a los presupuestos financieros y económicos aprobados para la ejecución del plan estratégico.
- e) Definir las responsabilidades gerenciales, así como nombrar y remover al gerente general, asegurándose de darle la autoridad adecuada y definir claramente sus roles.
- f) Aprobar los Planes de Trabajo de la Alta Gerencia del Banco, así como su seguimiento, supervisión y evaluación para el cumplimiento de estos. Lo cual, igualmente es aplicable para los Comités de Cumplimiento Legal, de Apoyo y Técnicos.
- g) Determinar la política de compensación a nivel de todos los niveles de la estructura organizacional del Banco.
- h) Asegurar que el Banco cuente con un Plan de Sucesión adecuado para la Alta Gerencia, así como para cada uno de los puestos tipo estratégicos para la operatividad y continuidad del negocio del Banco, y vigilar porque exista una evaluación al desempeño que le permita valorar, en forma clara y transparente, el desempeño técnico y profesional de cada empleado.
- i) Aprobar, dar seguimiento y control a los valores institucionales, así como las sanas prácticas que guiarán las operaciones del Banco y los estándares éticos de conducta profesional resumidos en su Código de Ética.

- j) Aprobar la normativa interna del Banco, su desarrollo o actualización y su correspondiente aplicación, de conformidad al marco jurídico que le es aplicable.
- k) Determinar los mecanismos que aseguren la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera, de conformidad a las leyes y normas aplicables.
- l) Presentar y someter a resolución de la Asamblea General de Socios, a cada uno de los miembros propuestos para la elección o ratificación de la Junta Directiva, de conformidad al proceso establecido para tal efecto.
- m) Determinar, para los diferentes Comités con que opera el Banco, el valor de las dietas y el máximo de dietas a devengar por mes, cuando un Director Externo de Junta Directiva o en su caso cuando un Asesor de determinado Comité, participe en estos.
- n) Aprobar, instruir y verificar que se difunda el presente Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en todos los niveles de la organización.
- o) Aprobar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo que es remitido al órgano supervisor y responder por la información divulgada en el sitio Web del Banco.
- p) Desarrollar y aprobar una política de sanción para las ausencias no justificadas por parte de los Directores a las sesiones convocadas.
- q) Proteger los derechos de los depositantes, acreedores, inversionistas y clientes en general.
- r) Conocer y resolver sobre los informes que les son remitidos por los Comités de Cumplimiento Legal, de Apoyo o Técnicos, así como, de y las auditorías internas y externas, cuando corresponda, y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- s) Definir y actualizar la política y criterios para la selección de las firmas de Auditoría Externa, asegurándose que estas cumplan con todos los requerimientos establecidos por ley, así como, en cuanto a su capacidad profesional e independencia, lo cual genere alto grado de confianza en el Banco por parte de los depositantes, acreedores, inversionistas, demás grupos de interés y público en general.
- t) Evaluar periódicamente sus propias prácticas de gobierno corporativo respecto a los mejores estándares de la materia, identificando brechas y oportunidades de mejora a fin de actualizarlas.
- u) Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a gobierno corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto.
- v) Velar por que se establezca una estructura que fomente la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información, tanto para los clientes de la entidad, como para los socios, regulador y supervisor del Banco y el público en general.
- w) Otras que la Ley y el Pacto Social del Banco les facultan.

La política y el procedimiento para sancionar y definir las ausencias a reuniones de Junta Directiva, se encuentra definido en el **Anexo 3** de este código.

10. Sesiones y Convocatorias para la Celebración de Sesiones de Junta Directiva

De conformidad a la Cláusula Vigésima Octava del Pacto Social del Banco, La Junta Directiva será presidida por el Presidente y será convocada por éste por cualquier medio de comunicación, para lo cual debe procurarse que dicho medio disponible para el Banco lo sea también para los directores. Se reunirán por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria con la frecuencia que fuere necesaria a la administración de los intereses institucionales.

Las sesiones podrán ser realizadas en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República de El Salvador, si así se expresare en la convocatoria. Las reuniones podrán realizarse, también, por videoconferencias que permitan la participación del miembro en la sesión; los acuerdos y resoluciones que sean tomados, serán válidos con el voto de la mayoría de los Directores presentes que estén fungiendo como propietarios. Los acuerdos deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente y firmado por los Directores Asistentes.

Las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva, deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de actas de sus sesiones. Las resoluciones acordadas en las Sesiones de Junta Directiva se asentarán en un Libro de Actas y en los libros exigidos, de conformidad según lo establecido, en el Código de Comercio.

11. Causales para Remoción de un Director de Junta Directiva

Las causales de remoción aplicables, son las siguientes:

- a) Que el Director incurra en alguna de las inhabilidades a las que se refiere el artículo 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- b) Que el Director incurra en acciones que conlleven a ser excluido como Socio, según lo dispuesto en la cláusula séptima del pacto social del Banco.
- c) Cuando se compruebe que el Director se ha aprovechado o ha hecho mal uso de información confidencial y privilegiada del Banco y la ha utilizado para el lucro personal o de terceros.
- d) Cuando el Director incumpla con las disposiciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo y al Código de Ética.
- e) Cuando no cumpla con sus funciones como Director del Banco.
- f) La inasistencia sin causa justificada a reuniones de Junta Directiva, hasta un máximo de tres sesiones durante el periodo para el cual fue nombrado.
- g) Los actos o acciones de un Director que puedan comprometer la reputación del Banco, legalmente comprobados.
- h) Mostrar irrespeto, mal comportamiento durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva hacia uno o más Directores, o hacia los colaboradores en el ejercicio de sus funciones.
- i) Que el Director asista a las sesiones de Junta Directiva bajo los efectos de alcohol o drogas.
- j) Otros, que a consideración de la Junta Directiva sean causales, razonables, de remoción.

12. Política de Remuneración de la Junta Directiva

La Asamblea General de Socios es la responsable de fijar anualmente la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual les es cancelada mediante dietas por asistencia a las sesiones de Junta Directiva, pudiendo ser estas, las remuneradas, hasta un máximo de cuatro sesiones por mes, de conformidad a lo establecido en el literal d) de la cláusula vigésima del Pacto Social del Banco. Los miembros de la Junta Directiva no reciben otras remuneraciones diferentes a las aprobadas por la Asamblea General de Socios, excepto las dietas asignadas como miembros integrantes de los diferentes comités de cumplimiento legal y de apoyo, conforme a lo establecido en los literales a) y j) de la cláusula vigésima novena del pacto social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XI. ALTA GERENCIA

1. Integrantes

Son integrantes de la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o quien haga sus veces, los Gerentes, Jefes de Unidades que le reporten directamente a la Junta Directiva, al Presidente Ejecutivo o Gerente General. Las personas contratadas para los referidos cargos, deben ser profesionales idóneos para los puestos que ocupan y deben contar con las competencias y experiencia necesaria en la actividad financiera y administrativa para gestionar y motivar a sus equipos de trabajo, así mismo, con pensamiento integral y colectivo para trabajar en equipo con los demás miembros de la Alta Gerencia y a su vez, con alta madurez y liderazgo para enfrentar retos y el logro de los objetivos trazados por la Administración Superior.

2. Principales Responsabilidades de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es responsable de la gestión empresarial del Banco; asimismo debe contribuir sustancialmente al fortalecimiento del gobierno corporativo del Banco a través de su conducta, proponiendo e implementando las estrategias y lineamientos que al respecto emanen de la Junta Directiva del Banco; principalmente le corresponderá:

- a) Conocer la industria financiera en la que opera MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Tener pleno conocimiento del Banco, en su ámbito legal, empresarial, comercial, financiero y organizacional.
- c) Presentar a la Administración Superior propuestas estratégicas que le permitan a MULTI INVERSIONES MI BANCO alcanzar un importante liderazgo en la industria en la que opera.
- d) Coadyuvar a la definición, implementación y seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como generar y presentar propuestas a la Junta Directiva que contribuyan a la consecución de los objetivos o líneas estratégicas de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Conocer, evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva el Plan de Negocios y las Proyecciones Financieras de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- f) Coadyuvar al cumplimiento del Plan de Negocios y Proyecciones Financieras de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- g) Evaluar periódicamente el cumplimiento alcanzado en el Plan de Negocios y los resultados económicos y financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como proponer estrategias o acciones a seguir en caso de identificar la necesidad de realizar cambios, para efectos de asegurar el cumplimiento de las líneas estratégicas en función de los objetivos propuestos.
- h) Evaluar y proponer a la Junta Directiva estrategias, planes, políticas y lineamientos necesarios para la gestión empresarial y comercial de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- i) Asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, apetito por el riesgo y las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- j) Comunicar y coordinar la implementación y ejecución de las estrategias, planes, políticas y lineamientos aprobados por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- k) Elaborar y gestionar los Planes de Trabajo anuales de la Gerencia, Unidad o Comité a su cargo, y presentar los resultados de su gestión, trimestralmente, ante la Junta Directiva.

- l) Asegurar que MULTI INVERSIONES MI BANCO cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, planes, políticas y recursos para el adecuado funcionamiento de las operaciones y el desarrollo de la gestión empresarial y comercial.
- m) Gestionar sus funciones de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Banco, desarrollando alto liderazgo en la gestión de sus equipos de trabajo, con el propósito de lograr los objetivos estratégicos determinados por la Administración Superior.
- n) Cumplir y asegurar el cumplimiento del marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO y el sistema de control interno aprobado por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- o) Presentar a la Administración Superior propuestas de adecuación a la normativa interna del Banco, su desarrollo o actualización y su correspondiente aplicación, de conformidad al marco jurídico que le es aplicable al Banco.
- p) Gestionar las diferentes áreas de la Banco, conforme al marco jurídico (Leyes y Normativa) que le es aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO, de conformidad a las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva y conforme a lo establecido en el Reglamento del Comité de Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- q) Asegurar que la Junta Directiva se mantenga oportuna y debidamente informada sobre asuntos o aspectos que puedan incidir o afectar en la gestión empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- r) Generar las condiciones necesarias a nivel organizacional para propiciar un ambiente adecuado que conlleve al desarrollo de las competencias del talento humano y al fortalecimiento de la cultura de atención y servicio al cliente, el sistema de control interno, la gestión integral de riesgos y la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT).
- s) Elaborar el Proyecto del Plan de Trabajo Anual del Comité de Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como su correspondiente ejecución conforme a lo aprobado por la Junta Directiva.
- t) Informar trimestralmente o cuando así lo considere necesario la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO referente al cumplimiento de su Plan de Trabajo o de cualquier otro asunto o tema en materia de su competencia.
- u) Implementar y desarrollar la adecuada ejecución de las políticas, procedimientos, procesos y controles internos aprobados por la Junta Directiva, necesarios para gestionar las operaciones y riesgos del Banco en forma prudente e informarlo al menos una vez al año, a la Junta Directiva.
- v) Velar porque la información financiera que generen los miembros de la Alta Gerencia refleje la verdadera situación financiera del Banco, para lo cual se debe establecer y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de control interno necesarios para obtener información financiera confiable.
- w) Mostrar alto compromiso y establecer las condiciones necesarias a nivel institucional, para propiciar un ambiente adecuado que procure, permanentemente, un alto desarrollo de la cultura de riesgos adoptada por el Banco y de su sistema de gestión integral de riesgos.
- x) Ejercer la adecuada coordinación y motivación de los equipos de trabajo asignados a su cargo, gestionando la adecuada delegación y ejecución de sus funciones, los planes de sucesiones, planes de carrera, y que propicie y fomente la transparencia.
- y) Ejercer y fomentar la importancia de la rendición de cuentas a nivel institucional, principalmente, con los diferentes grupos de interés del Banco.

- z) Gestionar de forma profesional y ética, en sus tareas de delegación y supervisión del equipo de trabajo a su cargo, según corresponda.
- aa) Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la auditoría interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- bb) Preparar el Informe Anual de Gobierno Corporativo para la aprobación de la Junta Directiva.
- cc) Preparar la información que se divulgará en la página Web del Banco, en lo que se refiere a Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos, monitoreando que se encuentre debidamente actualizada.
- dd) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y las contempladas en el pacto social.
- ee) Utilizar debida y exclusivamente la información calificada como privilegiada, únicamente para fines del Banco.
- ff) Prevenir y no propiciar los conflictos de intereses y tratos preferenciales con partes relacionadas, así como hacer buen uso de los activos del Banco en el desarrollo de sus funciones.
- gg) Ofrecer un adecuado asesoramiento y recomendar las mejores prácticas a partir de la experiencia acumulada.
- hh) Proteger al Banco frente a acciones o influencias ilegales e inapropiadas por parte de terceros.
- ii) Atender todo lo requerido por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO y todo aquello que sea competencia de la Alta Gerencia.
- jj) Todas aquellas otras que por su propia naturaleza correspondan a la Alta Gerencia.

Los miembros de Alta Gerencia, deben contar con las competencias, experiencia e integridad necesaria, para liderar los planes estratégicos del Banco, la gestión integral de riesgos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva. Deben estar en constante capacitación, a fines a sus cargos, para conservar y desarrollar sus competencias y mantenerse actualizados de los desarrollos relevantes para las áreas de gestión a su cargo.

Las responsabilidades antes mencionadas, son igualmente aplicables para las Unidades de control, tales como: Auditoría Interna, Oficial de Cumplimiento y Unidad de Riesgos, en todo aquello que no riña conforme a la Ley o Normativa emitida por el ente regulador.

3. Proceso de Selección y Contratación de la Alta Gerencia

De conformidad a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, le corresponde a la Junta Directiva, en atención a la organización interna del Banco y reglamentar su funcionamiento, nombrar al Presidente Ejecutivo; nombrar, remover y suspender al Gerente General, al Oficial de Cumplimiento y Auditor Interno, definiendo sus atribuciones, de conformidad al marco jurídico aplicable, y sus remuneraciones; asimismo, ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia, así como de sus cláusulas de indemnización, cuando correspondan.

Sin embargo, por transparencia y sana práctica de gobierno corporativo, para efectos de prevención de conflicto de intereses, en busca de lograr contar con un equipo de trabajo altamente profesional, con las competencias requeridas para el cargo e integrales con las demás áreas de la Alta Gerencia, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en la práctica, es la responsable de la definición del perfil del puesto basado en competencias, de la contratación, definición de las funciones del cargo

y la retribución de cada puesto de trabajo que forma parte de la Alta Gerencia del Banco, de conformidad al marco jurídico cuando éste le es aplicable, así como la destitución de éstos cuando corresponda.

Para todo nuevo ingreso al área laboral del Banco, todos los candidatos preseleccionados por el Departamento de Recursos Humanos, son sometidos a diferentes procesos rigurosos de evaluación, selección y contratación del personal aprobado, procesos que consideran, entre otros, requisitos de competencias, práctica de principios y valores, requerimientos de capacidad técnica, experiencia de conformidad al perfil del puesto y requerimientos legales o normativos que apliquen según el cargo; correspondiéndole a la Junta Directiva la decisión de autorizar la contratación o ascensos para cargos de la Alta Gerencia o puestos claves, recayendo la responsabilidad en la Presidencia Ejecutiva, el Departamento de Recursos Humanos y el Gerente o Jefe de Unidad de cada Área, la contratación o ascenso de los demás colaboradores o empleados del Banco.

4. Proceso de sustitución de miembros de la Alta Gerencia

Los miembros de la Alta Gerencia podrán ser sustituidos, por cambios en la estructura organizativa o por desvinculación con el Banco; en ambos casos, la vacante se promueve a través del proceso siguiente:

- a) Proceso de selección interno: a través del ascenso de personal interno del Banco que cumple los requisitos legales, normativos y técnicos aplicables al cargo a sustituir.
- b) Proceso de selección externo: a través de someter la plaza respectiva a concurso externo y atraer al personal que cumpla los requisitos legales, normativos y técnicos aplicables.
- c) En ambos casos deberán considerarse los aspectos contemplados en los procesos y requisitos establecidos para la selección de los miembros de la Alta Gerencia.

5. Informe anual de Control Interno

La Alta Gerencia, a través de la instancia delegada para tal efecto, presentará a la Junta Directiva un informe sobre la implementación y ejecución de las políticas, procedimientos, procesos y controles internos aprobados por la Junta Directiva, necesarios para gestionar las operaciones y riesgos del Banco, e informarlo a la misma, al menos de forma anual.

Los controles internos del Banco están diseñados y desarrollados de conformidad al marco jurídico aplicable (leyes y Normativa), a sanas prácticas bancarias conforme a estándares internacionales y conforme a la naturaleza jurídica del Banco, así como al tamaño de sus activos y pasivos, estructura organizativa, core bancario, entre otros factores.

Así mismo, de conformidad al marco jurídico, es responsabilidad de la Auditoría Externa que se contrata para el examen anual de los estados financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO, emitir una conclusión independiente a través del “Informe de Aseguramiento Independiente sobre el Control Interno”, el cual tiene como propósito, entre otros, el de expresar que de conformidad a sus exámenes, sobre si nada ha llamado su atención, que haga creer que el control interno de la entidad para preparar estados financieros de conformidad con la Normas Contables para Bancos Cooperativos y Normas Contables para Bancos, vigentes en El Salvador, que estén libres de errores significativos debido a fraude o equivocación, para efectos de determinar sí el control interno de la entidad opera, en forma íntegra, adecuado y efectiva, en todos los aspectos significativos.

6. Principales Funciones del Presidente Ejecutivo

Es función de la Junta Directiva como parte de sus atribuciones, con base a lo establecido en el Pacto Social del Banco, cláusula vigésima novena, literal b) en el cual se establece que podrán “Nombrar dentro de sus miembros, si lo estimasen conveniente, un Presidente Ejecutivo, fijándole las atribuciones de este, así como sus emolumentos”. Siendo el Presidente Ejecutivo la más alta autoridad administrativa dentro del Banco.

Entre las principales funciones que están a cargo de la Presidencia Ejecutiva, se detallan las siguientes:

- a) Propiciar y liderar el proceso de elaboración del Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO, coadyuvar a nivel organizacional su ejecución, a efectos de lograr los objetivos estratégicos propuestos por la Administración Superior.
- b) Coordinar y coadyuvar en la elaboración de los Planes de Trabajo de cada área que forma parte de la Alta Gerencia. Así como, dar seguimiento, supervisión y control para el cumplimiento de cada uno de estos planes de trabajo, en tiempo y forma, de conformidad a lo aprobado por la Administración Superior.
- c) Coordinar el proceso de elaboración de las proyecciones financieras y de los presupuestos anuales del Banco; así como, liderar su ejecución, a efecto de asegurar el cumplimiento de estos, de conformidad a lo aprobado por la Administración Superior.
- d) Liderar la debida gestión integral de los riesgos a nivel de toda la organización del Banco y coadyuvar en propuestas de desarrollo para la adopción de sanas prácticas bancarias de conformidad a estándares internacionales.
- e) Asegurar la transparencia y el desarrollo de sanas prácticas de gobierno corporativo, en las diferentes áreas y operaciones financieras y administrativas que realiza el Banco, de cara a los depositantes, acreedores, inversionistas, proveedores, clientes, y demás grupos de interés.
- f) Liderar determinados proyectos estratégicos que le permitan al Banco lograr un mayor desarrollo empresarial, financiero, comercial y organizacional.
- g) Asistir en representación de MULTI INVERSIONES MI BANCO, a aquellas reuniones en las cuales se requiere de la máxima representación administrativa de la institución; así como, participar en Comités, mesas y equipos de trabajo, que tengan como propósito el desarrollo y la defensa de los intereses institucionales, gremiales o de toda la industria financiera del país.

Así mismo, como parte de sus funciones, además de ejecutar todos los actos necesarios para cumplir los acuerdos de Junta Directiva, está orientada a garantizar el desarrollo profesional del equipo conformado por la Alta Gerencia, para que éste disponga de las destrezas, conocimientos y capacidades de juicio necesarias para administrar los asuntos del Banco, entre los cuales destacan, programas de educación continua para los demás miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia del Banco, en materia de Banca, Finanzas, Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Tecnologías de Información y Comunicación, y de todas aquellas otras especializaciones relacionadas a la industria bancaria, al igual que para la formación y desarrollo del talento humano de empleados con altas competencias de inteligencia, destrezas, liderazgo innato, entre otros, para quienes se determinan planes de carrera, con el propósito de desarrollarlos para la ocupación de futuras jefaturas o cuadros de reemplazo, función que tiene como objetivo estratégico, el poder lograr los mayores y mejores estándares profesionales, para la adecuada administración y desarrollo empresarial del Banco.

7. Funciones del Gerente General

Además de las disposiciones contenidas en la Cláusula Trigésima Primera del Pacto Social, el Gerente General será responsable del correcto funcionamiento del Banco y responderá de su gestión ante la Junta Directiva. Será el responsable inmediato de sus Gerencias y Unidades Técnicas que están bajo su dependencia.

El Gerente General deberá ser idóneo en cuanto a su reconocida honorabilidad, debiendo contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa y no tener ninguna de las inhabilidades que indica la Ley respectiva. Deberá velar en todo tiempo por el desarrollo, estabilidad y competitividad del Banco y del personal bajo su cargo. Sus propuestas en todo momento deberán ser técnicas, apegadas a las Leyes, normas, políticas y demás disposiciones aplicables.

XII. COMITES

1. Funcionalidad

Los comités son órganos colegiados creados para el estudio y resolución de determinados asuntos que le interesen al Banco, los cuales tienen por objeto apoyar a la Junta Directiva del Banco en el efectivo cumplimiento de sus facultades y obligaciones, procurando así la debida administración de sus recursos y el cumplimiento de sus finalidades.

Para el adecuado ejercicio de su función de supervisión y control, de conformidad al Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y al marco jurídico aplicable en materia de gobierno corporativo, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ha nombrado diferentes comités con los límites, alcances, atribuciones y obligaciones que se expresan en el presente código.

Cada comité contará con un secretario y asentará sus acuerdos en acta para los fines correspondientes, las cuales estarán a disposición de los miembros de la Junta Directiva.

2. Creación de los Comités

Es responsabilidad de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO la creación de Comités Técnicos y Comités de Apoyo que considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. La conformación de los referidos Comités y su periodo de permanencia son establecidos por la Junta Directiva, tomando en cuenta, los requerimientos legales o normativos que apliquen. Cada Comité cuenta con su respectivo Reglamento, el cual incluye entre otros, la periodicidad de las sesiones, quórum, atribuciones y responsabilidades y la forma en que reportarán a la Junta Directiva.

Así mismo, cada comité, de conformidad al marco jurídico o disposición técnica, opera bajo un plan de trabajo anual aprobado por la Junta Directiva, sobre los cuales deben rendir cuentas trimestralmente sobre el cumplimiento de estos.

3. Comités de Cumplimiento Legal

3.1 Comité de Auditoría

El propósito del Comité de Auditoría es el de contribuir al control y seguimiento de las disposiciones que el marco jurídico aplicable y el Pacto Social señala a la Junta Directiva, con relación a los estados financieros, desempeño de la auditoría externa, fiscal e interna, funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los entes reguladores y supervisores del sistema financiero; así como del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General de Socios y de la Junta Directiva. Este comité fue creado mediante Acuerdo No. 8 de la Sesión de Junta Directiva No. 526-44 de fecha 27 de octubre de 2003.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento del Comité de Auditoría, el cual ha sido aprobado por la Junta Directiva.

3.2 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos constituye una instancia asesora y de coordinación en materia de riesgos y su gestión, es el enlace entre la Unidad responsable de gestionar los riesgos de forma integral y la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así mismo, es responsable de velar que sus operaciones y negocios sean gestionados bajo un nivel de riesgo razonable.

Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, el Comité de Riesgos podrá contar con la participación de uno o más Asesores Externos. Así mismo asistirán de forma permanente el Auditor Interno y el Oficial de Cumplimiento. Este comité fue creado mediante Acuerdo No. 11, de la Sesión de Junta Directiva No. 935-49, de fecha 29 de diciembre de 2011.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el “Reglamento del Comité de Riesgos”.

3.3 Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

El Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo es un ente colegiado en el ámbito de prevención y mitigación del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el propósito de asesorar y apoyar a la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO en lo referente al buen desempeño de las responsabilidades de vigilancia en aspectos legales y normativos relacionados con esta materia, a efecto de prevenir daños al patrimonio y/o reputacionales, así como en lo correspondiente al actuar de los colaboradores del Banco, el cual debe estar acorde al Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este comité fue creado mediante Acuerdo No. 6, de la Sesión de Junta Directiva No. 1051-19, de fecha 17 de mayo de 2014, y se reformó en Acuerdo No. 7, de la Sesión de Junta Directiva No. 1088-08, de fecha 28 de febrero de 2015.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el “Reglamento del Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo”.

3.4 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional fue constituido según Acta No. 01-2011, de fecha 24 de agosto de 2011 y certificado por el Ministerio de Trabajo el 05 de diciembre de 2012, siendo su

principal función, la de velar por la seguridad y salud ocupacional que debe existir en el Banco, por medio del establecimiento del marco básico de garantías y responsabilidades que permitan un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los colaboradores del Banco, frente a los riesgos derivados del trabajo, de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas, sin perjuicio de las Leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

4. Comités de Apoyo

4.1 Comité de Gerencia

Este comité de apoyo está conformado por la Alta Gerencia y tienen bajo su responsabilidad, principalmente, gestionar el plan estratégico; la administración y operación de MULTI INVERSIONES MI BANCO conforme al marco jurídico y sistema de control interno; y fortalecer la toma de decisiones de la Administración Superior a través de propuestas que contribuyan al desarrollo empresarial, comercial, económico y financiero de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este comité se originó desde la creación del Banco, alcanzando su desarrollo y funcionalidad de conformidad a sanas prácticas de gobierno corporativo, desde el período 2007.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento del Comité de Gerencia, el cual ha sido aprobado por la Junta Directiva.

4.2 Comité Legal

El Comité Legal es un ente asesor y contralor en materia jurídica, su objetivo es generar seguridad jurídica a los socios, clientes, autoridades del sistema financiero, acreedores, proveedores, instancias jurídicas y Estado en general, mediante el correcto y oportuno cumplimiento del marco jurídico que le es aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este comité se creó según Acuerdo No. 11, de la Sesión de Junta Directiva No. 1088-08, de fecha 28 de febrero de 2015.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el “Reglamento del Comité Legal”.

4.3 Comité de Finanzas

El Comité de Finanzas es un Comité de Apoyo que coadyuva a la gestión de los activos y pasivos, por medio del cual se realizan propuestas para fortalecer la toma de decisiones para la gestión eficiente y oportuna de las finanzas de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este comité se creó mediante Acuerdo No. 7, de la Sesión de Junta Directiva No. 1129-01, de fecha 08 de enero de 2016.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el “Reglamento del Comité de Finanzas”.

4.4 Comité de Atención y Servicio al Cliente

El objetivo del Comité de Atención y Servicio al Cliente, es contar con un ente colegiado que coadyuve al fortalecimiento y desarrollo de la cultura de atención y servicio al cliente de MULTI INVERSIONES

MI BANCO, mediante la propuesta e implementación de estrategias, políticas, manuales, planes, protocolos, procedimientos e iniciativas, reforzando la práctica de valores que permitan orientar a la organización hacia una cultura de satisfacción del cliente, así como velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones que en esta materia se establezcan.

Este comité se creó según Acuerdo No. 4, de la Sesión de Junta Directiva No. 1088-08, de fecha 28 de febrero de 2015.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el “Reglamento del Comité de Atención y Servicio al Cliente”.

4.5 Comité de Créditos de Empresas

El Comité de Créditos de Empresas tiene por objeto general, dar resolución a las solicitudes de crédito presentadas por las empresas identificadas y seleccionadas por la Gerencia Comercial, en los segmentos autorizados; resolución que estará basada, razonada y estructurada de conformidad a las políticas de crédito aprobadas por la Administración Superior del Banco y al marco jurídico aplicable y en consideración de los análisis financieros realizados por la Unidad de Riesgos. Este Comité se creó según Acuerdo No. 5 de la sesión de Junta Directiva No. 1293-21 de fecha 04 de junio de 2019.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el “Reglamento del Comité de Créditos de Empresas”.

4.6 Comité de Ética

El Comité de Ética es el encargado, entre otros, de verificar el cumplimiento del Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO, emitir opiniones sobre conflictos de interés generados, que puedan surgir en la aplicación del mismo y velar porque a través de cada Gerencia, Unidad de Control o Técnica, se divulgue el Código de Ética y se fomente su cumplimiento. Este comité se creó mediante Acuerdo No. 10, de la Sesión de Junta Directiva No. 964-29, de fecha 26 de julio de 2012.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO, aprobado por Junta Directiva.

5. Comités Técnicos

5.1 Comité de Desarrollo de Procesos Operativos

El Comité de Desarrollo de Procesos Operativos, es un comité técnico multidisciplinario, cuyo propósito es contribuir proactivamente al desarrollo de los procesos operativos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en prevención y mitigación del riesgo operacional. Este comité se creó según Acuerdo No. 6, de la Sesión de Junta Directiva No. 1129-01, de fecha 08 de enero de 2016.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en Reglamento del Comité de Desarrollo de Procesos Operativos de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.2 Comité Calificador de Clientes Potenciales

El Comité Calificador de Clientes Potenciales es un comité técnico multidisciplinario, cuyo propósito es asesorar a la Administración Superior en lo referente a la calificación de empresas públicas y privadas, para efectos de brindarles servicios financieros a los empleados de éstas, conforme al marco jurídico y políticas internas de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este comité se creó según Acuerdo No. 5, de la Sesión de Junta Directiva No. 1129-01, de fecha 8 de enero de 2016.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en Reglamento del Comité Calificador de Clientes Potenciales de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.3 Comité de Créditos

La aprobación de créditos es facultad de la Junta Directiva del Banco, sin embargo, el Pacto Social del Banco, les faculta para que esta función pueda ser conferida a comités de crédito nombrados por ésta. Al respecto, el Banco cuenta con diferentes comités de crédito, divididos, principalmente, de la siguiente manera:

- a) Consumo y Vivienda
- b) Empresa
- c) Comités de Créditos para Directores, Gerentes y Empleados
- d) Comités de Tarjetas de Crédito

Los diferentes comités de crédito han tenido vigencia desde que el Banco inició operaciones, los cuales han sido sujetos de modificación, en diferentes períodos y administraciones, de conformidad al portafolio de negocios, volumen de operación, tamaño de la organización, sanas prácticas bancarias, entre otros.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento de Comité de Créditos y Reglamento del Comité de Créditos de Empresa, mismos que han sido aprobados por la Junta Directiva.

5.4 Comité de Recuperación

El Comité de Recuperación tiene por objeto coadyuvar a mantener la cartera de préstamos de MULTI INVERSIONES MI BANCO en niveles razonables y prudentiales de sanidad, a través de la gestión eficiente, efectiva y oportuna de la misma.

Este comité, ha tenido vigencia por más de quince años, el cual ha sido sujeto de modificación, en diferentes períodos y administraciones, de conformidad al portafolio de negocios, volumen de operación, tamaño de la organización, sanas prácticas bancarias, entre otros.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento del Comité de Recuperación de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.5 Comité para la Gestión del Riesgo Reputacional

El Comité para la Gestión del Riesgo Reputacional tiene por objetivo coadyuvar como comité de apoyo multidisciplinario que gestione la creación e implementación de los lineamientos, estrategias, actividades y acciones a realizar para la gestión del riesgo reputacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la cual conlleve

a prevenir y mantener la confianza y credibilidad de los grupos de interés del Banco ante la ocurrencia de posibles eventos o factores generadores de riesgo reputacional. Este comité se creó según Acuerdo No. 13, de la Sesión de Junta Directiva No. 1300-28, de fecha 24 de julio de 2019.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento del Comité para la Gestión del Riesgo Reputacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO, que se elabore para tal efecto.

5.6 Comité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información

El Comité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad, tiene por objetivo coadyuvar a fortalecer la gestión de la continuidad del negocio y seguridad de la información de MULTI INVERSIONES MI BANCO, a través de la generación de propuestas para la adopción, de políticas y procedimientos relacionados con la prevención y el desarrollo de metodologías para dicho propósito, acordes con la naturaleza, tamaño, perfil de riesgo y volumen de operaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO, conforme a sanas prácticas y estándares internacionales. Este comité se creó según Acuerdo No. 3, de la Sesión de Junta Directiva No. 1315-43, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento del Comité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XIII. UNIDADES DE CONTROL

1. Auditoría Interna

La Auditoría Interna es clave dentro del funcionamiento y desarrollo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, íntimamente relacionada a los procesos estratégicos y con responsabilidad de emitir opiniones o valoraciones sobre la razonabilidad y confiabilidad de los procesos administrativos y financieros.

Para cumplir con tales responsabilidades, la auditoría interna posee una planeación clara de su trabajo, fundamentada en las normas internacionales de auditoría interna, lo cual permite evaluar los riesgos de las áreas a verificar, el alcance, oportunidad y profundidad de los análisis a realizar; así como el periodo en el cual se desarrollarán los exámenes.

El objetivo general de la Unidad de Auditoría Interna consiste en efectuar actividad independiente, objetiva e íntegra de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad y con ello, coadyuvar a que MULTI INVERSIONES MI BANCO, cumpla con sus objetivos, aportando un informe sistemático y disciplinado, para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Por su rol independiente, el cargo de Auditor Interno es nombrado por la Junta Directiva.

2. Oficialía de Cumplimiento

MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con la Unidad de Cumplimiento, la cual está a cargo de un Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con facultades gerenciales, debidamente certificado en la

materia; dicho cargo es nombrado por la Junta Directiva, siendo la Unidad responsable de verificar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08) y la Ley Especial contra Actos del Terrorismo y toda aquella normativa y principios de sanas prácticas bancarias y estándares internacionales enfocados en prevenir el riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Esta unidad además, formula y ejecuta procedimientos, diseña controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización del Banco para el Lavado de Dinero y de Activos.

También esta Unidad es la encargada de velar por la correcta aplicación del Manual de Procedimientos para la Prevención del Delito de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento es el ejecutivo de enlace de comunicación de los reportes y demás información que debe remitirse, entre el Banco y la Fiscalía General de la República, la Superintendencia del Sistema Financiero y otras autoridades competentes, autorizadas por la Ley.

3. Unidad de Riesgos

La Unidad de Riesgos, es el área especializada en la gestión integral de los riesgos del Banco, que tiene por objeto, identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrenta la Entidad en el desarrollo de sus operaciones, ya sea que éstos afecten activos y pasivos dentro o fuera del balance. Dicha Unidad es independiente de las Unidades de Negocios, para evitar conflictos de interés, cuyos informes son conocidos por la Junta Directiva, previa valoración del Comité de Riesgos. Esta Unidad opera de conformidad al marco jurídico determinado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, así como a sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.

4. Banco Central de Reserva de El Salvador

El Banco Central de Reserva de El Salvador en virtud de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, a través de su Comité de Normas, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que debe dictarse de conformidad a dicha Ley y demás leyes que regulan al sistema financiero.

5. Superintendencia del Sistema Financiero

Es facultad de la Superintendencia del Sistema Financiero, verificar que el Banco cumpla con las Leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas a su quehacer institucional; así como, el de ejercer el más amplio control sobre todas sus operaciones financieras activas y pasivas en la ejecución de sus negocios. Asimismo, de supervisar el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera, con el propósito de velar porque se cumplan los objetivos económicos y sociales, y garanticen a sus depositantes y socios, la más eficiente y confiable administración de sus recursos. Además, examinar y evaluar la aplicación de los principios de gobierno corporativo del Banco.

6. Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República

La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, es el ente facultado para verificar que el Banco cumpla con las leyes, reglamentos, instructivos y demás disposiciones relacionadas para la prevención y detección de actividades asociadas al delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

7. Auditoría Externa y Fiscal

La Auditoría Externa es la responsable de emitir una opinión independiente sobre los estados financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO; la auditoría externa efectúa su trabajo cumpliendo con las normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el marco legal aplicable al Banco, las Normas éticas y técnicas aprobadas y/o adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, las Normas Internacionales de Auditoría, del cual como resultado, puedan emitir una opinión independiente sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco legal, normativo y financiero aplicable a cada entidad, que proporcione una seguridad razonable a los usuarios de éstos, que no contienen errores u omisiones importantes.

La Auditoría Fiscal es la responsable de emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento del Banco, respecto a las Leyes tributarias y sus reglamentos y demás disposiciones fiscales emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos, con base a Normas Internacionales de Auditoría, con el objeto de que los Estados Financieros y Declaraciones Tributarias correspondientes al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, estén aplicadas de conformidad a lo establecido en las Leyes tributarias vigentes. Su informe es presentado directamente a la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

La firma de auditoría externa y la firma de auditoría fiscal, deben estar autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y deberán contar con más de un socio que cumpla esta condición. Así mismo, deben estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y contar con representación internacional. La designación de la firma que realizará la función de auditoría externa o fiscal, es nombrada por la Asamblea General de Socios del Banco, celebrada en los primeros sesenta días de cada año.

Política de rotación de la auditoría externa y fiscal

De conformidad al literal l) del Artículo No. 12 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, las firmas de auditoría nombradas para ejercer su trabajo en el Banco podrán ser reelegidas. En los casos en los cuales, por motivos justificados, el auditor suplente continúe el trabajo de auditoría iniciado por la firma principal, dicha labor se considerará como tiempo efectivo para el conteo del periodo de permanencia.

El Banco, para la contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa y Fiscal, tiene como política, que estas sean sociedades, reconocidas por ser firmas independientes de alto prestigio, calificadas profesionalmente en su materia y posicionadas en los primeros puestos del ranking como las más competitivas en su rama, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, lo cual genere la suficiente confianza y transparencia, con los diferentes grupos de interés con que cuenta el Banco.

Las firmas de auditoría nombradas para ejercer su trabajo en el Banco, con el propósito de fortalecer la independencia de los auditores externos, deberán rotar al gerente, al supervisor y al personal responsable de la auditoría asignados, después de 5 años de auditar al Banco, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 8 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18). En los casos en los cuales, por motivos justificados, el auditor suplente continúe el trabajo

de auditoria iniciado por la firma principal, dicha labor se considerará como tiempo efectivo para el conteo del periodo de permanencia.

XIV. DISPOSICIONES FINALES, SANCIONES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

1. Autorregulación del Gobierno Corporativo

Los miembros de la Junta Directiva serán los responsables de gestionar el funcionamiento de cada instancia del Banco. Así mismo, son los responsables que los lineamientos, principios y prácticas de buen Gobierno Corporativo sean cumplidos.

Lo no contemplado en el presente Código de Gobierno Corporativo, será resuelto por acuerdo de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ya sea para su aprobación o para su correspondiente ratificación.

2. Plan de capacitación anual

Entre los planes de capacitación anual para la Administración Superior y Alta Gerencia se incluyen capacitaciones sobre buenas prácticas de gobierno corporativo; con el propósito que estas, en lo que le es aplicable al Banco, sean implementadas en el Banco, así como para un desarrollo futuro basado en sanas prácticas con base a estándares internacionales.

3. Sanciones

Todo incumplimiento a los procedimientos y normas contenidas en el presente código, conllevará para el director, gerente o colaborador que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, en la Ley y la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de carácter civil o penal a que hubiera lugar.

4. Divulgación y Vigencia

El Código de Gobierno Corporativo requerirá de su revisión al menos cada dos años o cuando las condiciones de mercado o normativas lo requieran. Toda modificación al Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO deberá ser sometida a discusión y análisis del Comité de Riesgos y Alta Gerencia, para su posterior análisis y resolución de Junta Directiva.

Los presentes lineamientos serán divulgados en el primer mes, después de haber sido aprobados por la Junta Directiva y serán de exigible cumplimiento una vez hayan sido publicados a nivel institucional.

5. Bitácora de Actualización

- Modificaciones y actualizaciones aprobadas según acuerdo No. 5 de sesión de Junta Directiva No. 1113-33, de fecha 04 de septiembre de 2015.
- Modificaciones y actualizaciones aprobadas según acuerdo No. 4 de sesión de Junta Directiva No. 1292-20, de fecha 23 de mayo de 2019.
- Modificaciones y actualizaciones aprobadas según acuerdo No.03 de sesión de Junta Directiva No. 1336-16, de fecha 28 de abril de 2020.

ANEXO 1**PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS SOCIOS**

Antes o a más tardar el día de la celebración de la Asamblea General de Socios, el Banco pondrá a la disposición del socio la información concerniente a los fines de la junta. Los Socios tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia, información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 245 del Código de Comercio, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a. El Socio deberá ingresar al sitio web mibanco.com.sv, en la opción de “Contáctenos”, en la cual podrá hacer el requerimiento de la información que necesita conocer, indicando su nombre completo o de la empresa, actividad económica a la que se dedica, país de residencia, ciudad, dirección, teléfono, e-mail y demás información requerida para su debida identificación.
- b. Esta solicitud llegará al correo de contacto@mibanco.com.sv el cual es administrado por un colaborador designado por el Banco, quien la trasladará al área responsable de la atención al socio, para que se ponga en contacto con el socio y así, acuerden la hora y fecha de entrega de la información.
- c. La documentación estará disponible en la Oficina Central o en el centro de negocios que haya sido designado para tal efecto, la cual sólo podrá ser proporcionada al socio que lo solicitó, debiendo éste, presentarse e identificarse con su Documento Único de Identidad y firmar un acuse de recibido de la documentación solicitada.
- d. El mismo procedimiento deberá seguir en el caso, que la petición sea por vía telefónica o a través de una carta dirigida a MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Como principio fundamental es que todo socio tiene derecho a estar informado y a tener un acceso transparente a la información del Banco que solicite, asimismo a disponer de toda la información pública del Banco, ya sea a través del Ente Supervisor, de la página WEB del Banco, de las publicaciones en los periódicos y de los puntos de agenda tratados en las distintas Juntas Generales de Socios.

Sin embargo, por la función que desempeña MULTI INVERSIONES MI BANCO, de garantizar a los depositantes y socios la más eficiente y confiable administración de los recursos que le han sido confiados, existe información que está sujeta a Secreto Bancario y que sólo puede informarse a su titular, a la persona que legalmente lo represente y a las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones legales. Las demás operaciones están sujetas de reserva y sólo puede darse a conocer a las autoridades determinadas de acuerdo a la Ley y a quien demuestre un interés legítimo, previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Si la Alta Gerencia determina que la información solicitada por el socio está sujeta a Secreto Bancario o ha sido declarada de carácter reservado, esta no le podrá ser entregada al solicitante, explicándole las causales legales correspondientes.

En caso, que se tratare de información que a criterio del Banco deba ser denegada, se procederá de la forma siguiente:

- a. El Gerente General o quien haga sus veces, revisará y evaluará el requerimiento, a fin de nombrar a la persona que se encargará de documentar legalmente las razones por las cuales no se le podrá facilitar la información al socio.
- b. La persona designada revisará la solicitud y preparará un informe que contiene las causales de la denegatoria, el cual será remitido al área Jurídica del Banco.
- c. El área Jurídica del Banco será la encargada de revisar el informe y de determinar las causales de la denegatoria y luego lo remitirá a la persona designada para la atención al socio, para que lo haga del conocimiento del socio.

ANEXO 2**PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA**

Como parte del buen gobierno corporativo, el presente instrumento establece la facultad de los miembros de Junta Directiva a disponer de información oportuna, completa y veraz, sobre la situación de la entidad y su entorno, así como a solicitar información adicional sobre asuntos de la entidad que se encuentre dentro de sus facultadas para propósitos institucionales acordados por la Junta Directiva o para la ampliación de los puntos a tratar en cada Sesión.

La Alta Gerencia debe garantizar a los miembros de la Junta Directiva, que la información estará disponible en todo momento, adecuándose al procedimiento siguiente:

1. La Alta Gerencia se asegurará que los Directores cuenten con toda la información necesaria para poder deliberar en cada uno de los asuntos a tratar en las sesiones de Junta Directiva, por lo menos con un día de anticipación a dicha reunión.
2. La información a que hace referencia el numeral anterior, les será enviada por medios electrónicos a cada uno de los Directores, pudiéndose también, habilitar un correo institucional con el fin de agilizar de una forma segura, la comunicación y el envío de información entre las partes. Tal procedimiento estará sujeto a cambio o modificación, por disposición de la Junta Directiva, conservándose en todo momento, la seguridad y el debido resguardo de la información.
3. En caso que cualquiera de los Directores requiera información adicional sobre uno o más puntos de agenda o sobre asuntos de la entidad, deberán hacerlo por la vía formal en forma escrita dirigida su solicitud al Presidente de la Junta Directiva, pudiendo hacerlo a través correo institucional del referido Presidente, quien determinará si tal requerimiento requiere autorización previa por parte de la Junta Directiva o si no existe ningún impedimento legal, para efectos de autorizar su correspondiente entrega.
4. El Presidente de la Junta Directiva facultará a quien corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la información requerida, la coordinación del envío de la información.
5. La información que se le haya proporcionado al Director, deberá ser custodiada adecuadamente por éste, siendo responsable, ante las instancias legales o sanciones correspondientes, por el buen o mal uso de la misma.

ANEXO 3**POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR Y SANCIONAR LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA**

En adición a lo establecido en el artículo 18 de las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo” (NRP – 17), y a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la Junta Directiva de conformidad a sanas prácticas bancarias, ha establecido políticas y procedimientos para definir y sancionar las ausencias no justificadas de los miembros de la Junta Directiva.

En tal sentido, serán causas justificadas de ausencia las siguientes:

- a) Incapacidades por enfermedad.
- b) Incapacidades por accidentes de trabajo.
- c) Viaje de Negocios encomendados por la empresa para la cual trabaja el Director o en el ejercicio de su negocio o profesión.
- d) Viaje de Negocios y/o Capacitación como representante del Banco.
- e) Fallecimiento de cónyuges o familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad.
- f) Cuando se declare estado de calamidad y desastre en algún departamento y que afecte las vías de acceso para llegar al punto de reunión de la Sesión, tanto a nivel nacional como fuera del país.
- g) Caso fortuito o fuerza mayor.
- h) Cuando este sea convocado por cualquier instancia de carácter judicial o legal que se requiera su presencia de carácter obligatoria.
- i) Cualquier otro caso debidamente justificado o previamente comunicado.

Por tanto, el Director deberá comunicar por cualquier medio, la dificultad que tiene para asistir a la convocatoria de Sesión de Junta Directiva; presentando previa o posteriormente la correspondiente justificación ante la Junta Directiva. Solamente se devengan dietas por la asistencia o participación en las sesiones de Junta Directiva, en cumplimiento a lo establecido en el Pacto Social del Banco, conforme el medio a través del cual haya sido desarrollada la sesión, presencial, videoconferencia o a través de cualquier otro medio establecido por el Banco en caso de existir alguna pandemia, caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de ausencia no justificada se aplicarán las sanciones de acuerdo a la Ley, además, adicionalmente a éstas se procederá a la aplicación de las sanciones siguientes:

- a) La ausencia no justificada de forma continua o alterna por tres o más sesiones durante un periodo de un año, se aplicará una sanción escrita por incumplimiento a sus funciones como Director, la cual se agregará a su expediente y será conocida y firmada por todos los miembros de Junta Directiva.
- b) Las llegadas tardías en forma reiterada a las sesiones de Junta Directiva, se le aplicará la sanción estipulada en el numeral i) de este apartado.
- c) En caso de existir ausencia reincidente, la Junta Directiva informará en Asamblea General de Socios dicha falta, quienes dispondrán sobre la remoción de su cargo.

- d) Los actos o acciones de un Director que puedan comprometer la reputación del Banco, legalmente comprobados, conllevará a la sanción establecida en el numeral iii) de este apartado.
- e) Mostar irrespeto, mal comportamiento tanto durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva hacia uno o más Directores, o hacia los colaboradores del Banco en el ejercicio de sus funciones, conllevará, además de la sanción establecida en el numeral iii) de este apartado, la no participación a las sesiones de la Junta Directiva que sean celebradas, hasta antes de la próxima inmediata Asamblea General de Socios, en caso de continuar fungiendo como Director del Banco.
- f) Ningún Director podrá asistir a las sesiones de Junta Directiva bajo los efectos de alcohol o drogas.
- g) Los casos no contemplados en este código, serán resueltos por la Junta Directiva bajo las sanas prácticas bancarias y sobre la base de principios y valores de carácter universal, debiendo tenerse el debido respeto hacia la integridad física, moral y honorabilidad de la persona.

ANEXO 4**MECANISMOS Y MEDIOS DE CONTROL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

Es responsabilidad de los socios, en plena sesión de Asamblea General de Socios, realizar propuestas de designación de personas que desean elegir como Directores que integrarán la Junta Directiva, asegurándose, que de forma previa se haya verificado, que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir al Banco con honestidad y eficiencia, elección que debe hacerse cumpliendo con el marco jurídico aplicable, entre estos, lo establecido en el artículo No. 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

1. Acciones previas a la elección

Los aspirantes a ser miembros de la Junta Directiva deberán presentar y comprobar al Banco, el cumplimiento, de al menos, los siguientes requisitos:

- a) Demostrar que es socio mediante acciones comunes de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Demostrar que nunca ha incurrido en faltas que lo inhabiliten para ser Director del Banco, de conformidad a los requisitos establecidos en las diferentes cláusulas del Pacto Social del Banco.
- c) Presentación DUI y NIT vigentes y su respectiva Hoja de Vida
- d) Presentación de documentos relacionados a su buena reputación:
 - Solvencia de la policía
 - Solvencia de antecedentes penales
 - Declaración jurada en la que indica que no posee ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito
- e) Presentación de documentos que demuestren su competencia profesional y amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, administrativa y de gestión de riesgos:
 - Copia de sus atestados y logros académicos
 - Detalle de su experiencia laboral y/o profesional
- f) Carta debidamente firmada en la que exponga los motivos por los cuales desea ser miembro de la Junta Directiva del Banco.
- g) Someterse a entrevista por parte de una comisión de directores nombrados por la Junta Directiva del Banco.
- h) Presentación de declaración jurada en la que indica que no posee parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.
- i) Carta debidamente firmada en la que el aspirante a miembro de Junta directiva exponga que cuenta con el tiempo suficiente para ejercer las funciones de director, en caso de ser electo.
- j) Cada director deberá autorizar al Banco para que éste pueda consultar y verificar su situación crediticia en la central de riesgos de la SSF o en la base de las agencias de información de datos con las cuales tenga contrato el Banco.

El Banco podrá solicitar, cuando lo considere apropiado, la validación de cualquier documento presentado a través de la presentación de los originales o a través de la validación o certificación de las instancias emisoras de los mismos.

Con la información antes indicada, el Banco conformará un expediente físico, el cual incluirá, además, los resultados de la evaluación realizada por la Junta Directiva o quien haga sus veces para tal efecto.

El resultado de las evaluaciones de cada uno de los aspirantes que deseen formar parte de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, serán consolidadas para ser presentadas a la Asamblea General de Socios, con el propósito de la elección correspondiente.

2. Acciones a ejecutarse durante el ejercicio de sus funciones

Los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a los siguientes mecanismos de validación y control del cumplimiento de sus requisitos:

- a) Aportes profesionales y/o técnicos brindados en el ejercicio de sus funciones como Director, que demuestren el grado de incidencia en cuanto al desarrollo generado al Banco, ya sea en el ámbito empresarial, comercial, financiero, legal u otros que le hayan generado un valor agregado al Banco en beneficio de sus diferentes grupos de interés.
- b) Cada director deberá contar con un expediente institucional en el cual se recopile y actualice toda la información respecto al cumplimiento de sus requisitos para ser Director.
- c) A más tardar cada año deberán actualizar su hoja de vida, con el propósito de garantizar que la información que se publica en la página web del Banco, este actualizada.
- d) Copia de sus logros académicos o capacitaciones recibidas, deberán documentadas e ser incorporadas a su expediente institucional.
- e) Actualizar su DUI cuando sea renovado.
- f) Anualmente deberá presentar su solvencia de antecedentes penales, juntamente con la de su cónyuge.
- g) Cada director deberá elaborar la Declaración Jurada requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, durante los primeros treinta días de cada año, debidamente documentada, de conformidad a lo establecido y requerido por dicho ente supervisor.
- h) Cada director deberá autorizar al Banco para que éste pueda consultar y verificar su situación crediticia en la central de riesgos de la SSF o en la base de las agencias de información de datos con las cuales tenga contrato el Banco. Este proceso se realizará en los meses de enero y julio de cada año, o cada vez que así lo disponga la Junta Directiva.